

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



FUERZA AEREA

COGFM -ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

ESDEG

CURRICULUM VITAE



1. Identificación	Apellidos	Nombres
79598331	RAMIREZ GOMEZ	GUSTAVO ADOLFO
Gr.Arma Espe	CORONEL - LOGISTICO AERONAUTICO - ADMINISTRACION AERONAUTICA	
2. Cargo Actual		
ALUMNO COGFM -ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA		
3. Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Nacionalidad
22 Feb 1972	BOGOTÁ, D.C. CUNDINAMARCA	Colombiano
4. Lugar Residencia		Teléfono
CALLE 134 A No. 57 A-55 BLOQUE 3 - 503		3153107830
5. Nombres y Apellidos de las Esposa(o)		Fecha Matrimonio
ANGELA MARIA JAIMES NIÑO		31 Jul 1999
6. Nombre de Los Hijos	Fecha Nacimiento	Vive (S/N)
SOFIA RAMIREZ JAIMES	09 Feb 2006	SI
NICOLAS RAMIREZ JAIMES	05 Ene 2010	SI
7. Idiomas que habla		Porcentaje

INGLES	87
ESPAÑOL	100

8. Fecha de Ingreso al Escalafón 01 Dic 1994

9. Estudios adelantados

Cursos en el Pais y en el Exterior

Clase	Curso	Establecimiento	Desde	Hasta
11	BACHILLER ACADEMICO	COLEGIO EL MINUTO DE DIOS	02 Jul 1985	29 Jun 1991
UNIVERSITARIO	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	ESCUELA DE ADMINISTRACION DE NEGOCIOS - EAN	16 Feb 1997	30 Mar 2001
ESPECIALIZACIÓN UNIVERSITARIA	ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION FINANCIERA	ESCUELA DE ADMINISTRACION DE NEGOCIOS - EAN	19 Feb 2001	15 Mar 2002
CURSO	CURSO BASICO DE CAPACITACION N°. 68 B	INSTITUTO MILITAR AERONAUTICO	29 May 2001	24 Ago 2001
MAESTRIA	MAGISTER EN ECONOMIA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	27 May 2006	27 May 2006
CURSO	INSTRUCTOR TRAINING COURSE ITC-5	WESTERN HEMISPHERE INSTITUTE	22 Oct 2008	22 Oct 2008
CURSO	CURSO PARA INSTRUCTORES DE DERECHOS HUMANOS	FOR SECURITY COOPERAT	25 Nov 2008	25 Nov 2008
CURSO	STRATEGY AND DEFENSE POLICY COURSE	INSTITUTO DE COOPERACION PARA LA SEGURIDAD HEMISFERICA	23 Feb 2009	13 Mar 2009
CURSO	FUNDAMENTALS OF DEFENSE SUPPLY CHAIN MANAGEMENT (ALMC-SCM)	NATIONAL DEFENSE UNIVERSITY CENTER	07 Ago 2009	07 Ago 2009
SEMINARIO	SEMINARIO DE OPERACIONES CONJUNTAS	UNITED STATES ARMY	17 Ago 2009	21 Ago 2009
ESPECIALIZACIÓN UNIVERSITARIA	ESPECIALISTA EN COMANDO Y ESTADO MAYOR	INSTITUTO SUPERIOR PARA LA DEFENSA	11 Ene 2011	22 Nov 2011
CURSOS DE ASCENSO MILITAR Y POLICIAL	ESTADO MAYOR (ASCENSO MY A TC)	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	11 Ene 2011	22 Nov 2011
ESPECIALIZACIÓN UNIVERSITARIA	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONALES	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	22 Ene 2011	22 Nov 2011
CURSO	AVANZADO DE DEFENSA SUR-AMERICANO	MINISTERIO DEL EJERCITO DE BRASIL "CENTROS DE ESTUDIO DE PERSONAL"	03 Sep 2013	07 Nov 2013
MAESTRIA	MAGISTER EN DIRECCION DE EMPRESAS	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	27 Jun 2018	27 Jun 2018

10. Ascensos obtenidos en su carrera en orden cronológico desde su graduación

Grado	Fecha
CADETE	13 Ene 1992
ALFEREZ	26 Nov 1993
SUBTENIENTE	01 Dic 1994
TENIENTE	02 Dic 1997
CAPITAN	03 Dic 2001
MAYOR	05 Dic 2006
TENIENTE CORONEL	07 Dic 2011
CORONEL	10 Dic 2016

11. Condecoraciones y Menciones Honoríficas tanto Nacionales como Extranjeras

DISTINTIVO	DISTINTIVO OFICIAL DE VIGILANCIA AEREA	24 Sep 1997
DISTINTIVO	DISTINTIVO DEFENSA AEREA	01 Mar 1998
CONDECORACION	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS AL CUERPO LOGISTICO	07 Nov 2002
CONDECORACION	CRUZ DE LA FUERZA AEREA AL MERITO AERONAUTICO OFICIAL	21 Mar 2006
CONDECORACION	MEDALLA MILITAR MARCO FIDEL SUÁREZ	15 Ene 2007
DISTINTIVO	DISTINTIVO GRADUADO DISTINGUIDO - ESDEGUE	07 Abr 2007

DISTINTIVO	DISTINTIVO LOGISTICA DE LOS SERVICIOS		13 Jun 2008
CONDECORACION	ORDEN AL MERITO CORONEL "GUILLERMO FERGUSON"	OFICIAL	18 Jul 2008
CONDECORACION	MEDALLA POR TIEMPO DE SERVICIO	QUINCE AÑOS	29 Dic 2009
DISTINTIVO	DISTINTIVO CURSO DE ESTADO MAYOR		01 Nov 2011
CONDECORACION	ORDEN DEL MERITO MILITAR "ANTONIO NARIÑO"	COMENDADOR	26 Mar 2013
DISTINTIVO	DISTINTIVO DE LA JEFATURA JURIDICA Y DERECHOS HUMANOS FAC		26 May 2014
MEDALLA	MEDALLA POR TIEMPO DE SERVICIO	VEINTE AÑOS	28 Nov 2014
MEDALLA	MEDALLA MILITAR FE EN LA CAUSA DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA		13 Jul 2015
CONDECORACION	CITACION PRESIDENCIAL DE LA "VICTORIA MILITAR Y POLICIAL"	UNICA	15 Sep 2016
MEDALLA	MEDALLA MILITAR SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA SEGURIDAD Y DEFENSA DE BASES AEREAS		10 Abr 2019
MEDALLA	MEDALLA MILITAR MARCO FIDEL SUÁREZ	ESPECIAL	10 Dic 2019
MEDALLA	MEDALLA POR TIEMPO DE SERVICIO	VEINTICINCO AÑOS	10 Dic 2019
DISTINTIVO	AGENCIA DE COMPRAS DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA		03 Dic 2021

12. Cargos desempeñados

Gr	Unidad	Cargo	Hasta	Término	Tiempo
ST	COMANDO AEREO DE COMBATE N.2	COMANDANTE ESCUADRILLA ADMINISTRATIVA	26 Dic 1994	31 Oct 1997	02 10 05
TE	COMANDO AEREO DE COMBATE N.2	JEFE SUBSECCION CONTABILIDAD	01 Nov 1997	12 Ene 1998	00 02 11
TE	DIRECCION DE LOS SERVICIOS-COFAC-JAL	JEFE SECCION ALMACEN	13 Ene 1998	30 Sep 2001	03 08 17
CT	DIRECCION DE LOS SERVICIOS-COFAC-JAL	JEFE SECCION SALMA	01 Oct 2001	30 Sep 2003	01 11 29
CT	DIRECCION DE LOS SERVICIOS-COFAC-JAL	JEFE SECCION TRANSPORTES	01 Oct 2003	08 Ago 2004	00 10 07
CT	GRUPO DE APOYO-COFAC	COMANDANTE GRUPO APOYO	09 Ago 2004	30 Ago 2008	04 00 21
MY	EXTERIOR	INSTRUCTOR INVITADO DEL WHINSEC	01 Sep 2008	28 Feb 2010	01 05 27
MY	DIRECCION DE LOS SERVICIOS-COFAC-JAL	SUBDIRECTOR INTENDENCIA	01 Mar 2010	08 Feb 2012	01 11 07
TC	GRUPO DE APOYO LOGISTICO-CACOM-6	COMANDANTE GRUPO APOYO LOGISTICO	09 Feb 2012	09 Ene 2014	01 11 00
TC	GRUPO ADMINISTRATIVO - COFAC	COMANDANTE GRUPO ADMINISTRATIVO COFAC	10 Ene 2014	25 Mar 2018	04 02 15
CR	BACOF COMANDO BASE AEREA	COMANDANTE BASE AEREA COMANDO FAC	26 Mar 2018	17 May 2020	02 01 21
CR	CDO-FAC.JEMFA COMANDO DE APOYO A LA FUERZA	ASESOR COMANDO	18 May 2020	10 Jul 2020	00 01 22
CR	CDO-FAC.JEMFA.CAF.JEAD DIRECCION AGENCIA DE COMPRAS FAC	DIRECTOR AGENCIA DE COMPRAS	11 Jul 2020	09 May 2021	00 09 28
CR	CDO-FAC.JEMFA.CODAF.JEADA DIRECCION AGENCIA DE COMPRAS FAC	DIRECTOR AGENCIA DE COMPRAS FAC	10 May 2021	10 Jul 2020	00 -1 00
CR	CDO-FAC.JEMFA COMANDO DE APOYO A LA FUERZA	ASESOR COMANDO	01 Oct 2021	10 Ene 2022	00 03 09
CR	COGFM -ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	ALUMNO	11 Ene 2022		00 07 12

13. Comisiones

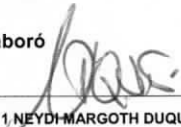
Gr	Clase Comisión	Actividad	Desde	Hasta	Tiempo	Lugar Comisión
ST	COMISION DE ESTUDIOS	SEGUNDA ESPECIALIDAD/CATAM	18 Sep 1995	17 Nov 1995	60	COLOMBIA/BOGOTA
MY	COMISION PERMANENTE	INSTRUCTOR EN EL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD HEMISFERICA.	01 Sep 2008	31 Dic 2009	486	ESTADOS UNIDOS
MY	COMISION DEL SERVICIO	INSTRUCTOR INVITADO	01 Ene 2010	28 Feb 2010	58	FUERTE BENNING
MY	COMISION DE ESTUDIOS	ADELANTAR CURSO DE ESTADO MAYOR	11 Ene 2011	22 Nov 2011	315	BOGOTA D.C.
TC	COMISION DEL SERVICIO	JUNTA DE EVALUACION Y PLANIFICACION DE LA CONJEFAMER (PREPLAN)	01 Jun 2014	07 Jun 2014	6	GUATEMALA
CR	COMISION DEL SERVICIO	DIRECTOR DE LA AGENCIA DE COMPRA DE LA FUERZA AEREA	11 Jul 2020	09 Jul 2021	363	FORT LAUDERDALE - FLORIDA

Gr	Clase Comisión	Actividad	Desde	Hasta	Tiempo	Lugar Comisión
CR	COMISION DEL SERVICIO	COLOMBIANA ACOFA DIRECTOR DE LA AGENCIA DE COMPRAS DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA (ACOFA)	10 Jul 2021	30 Sep 2021	82	FORT LAUDERDALE - FLORIDA
CR	COMISION DEL SERVICIO	PRÁCTICA GEOESTRATÉGICA NACIONAL CAEM 2022	28 Ene 2022	29 Ene 2022	1	MELGAR
CR	COMISION DE ESTUDIOS	SEMANA INTERNACIONAL - LATIN AMERICA MANGEMENT SUMMIT LAMS 2022	27 Jun 2022	01 Jul 2022	4	PUNTA CANA

CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA DEL SEÑOR(A) CR RAMIREZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO


TC CARLOS AUGUSTO MONTAÑA MUÑOZ
DIRECTOR DE PERSONAL

Elaboró


AA11 NEYDI MARGOTH DUQUE GOMEZ

Revisó :

Nro Control 1686724

A3031
001

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.598.331

RAMIREZ GOMEZ

APELLIDOS
GUSTAYO ADOLFO

NOMBRES
GUSTAYO ADOLFO

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-FEB-1972

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

28-JUN-1990 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500100-00140342-M-0079598331-20081220

0008483200A 1

1960000719



Radicado No. 20222220085431

Oficio No. DAUITA-20310-

26/09/2022

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Coronel

NAYID EDAURDO IGLESIAS EVERSTSZ

Jefe Jefatura Relaciones Laborales

Ministerio de Defensa Nacional- Fuerza Area Colombiana

Luisf.sanchez@fac.mil.co -

Bogotá - Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta solicitud de información

Oficio FAC-S-2022-*020235-CE

Radicado Orfeo: 20226110300152

Respetado Coronel:

La Dirección de Atención al Usuario, Intervención Temprana y Asignaciones procede a responder su solicitud formulada en ejercicio del derecho de petición, precisando que, conforme a las funciones asignadas en el artículo 3 - párrafo primero de la Resolución No. 01194 del 11 de noviembre de 2020ⁱ, consultados los sistemas misionales SPOAⁱⁱ y SIJUFⁱⁱⁱ a nivel nacional y utilizando como criterio de búsqueda los datos exactos aportados en su solicitud del listado de personas que empieza con **BENAVIDES GONZALEZ ELIOT GERARDO**, documento de identidad No. **16796198** y termina con **SANDOVAL JARAMILLO JUAN ANDRES** documento de identidad No 79839159, figuran registros de vinculación a procesos penales información que se anexa a esta comunicación.

En el mismo sentido es necesario advertir que la presente respuesta **no constituye certificación** en virtud del artículo 3.3 del Decreto Ley 4057 de 2011, que establece la obligación de la Policía Nacional-Ministerio de Defensa Nacional de llevar los registros delictivos, de identificación nacional, al igual que expedir los certificados judiciales y el artículo 131 de la Ley 1955 de 2019 por medio del cual se crea el Registro único de decisiones judiciales en materia penal y jurisdicciones especiales, administrado por la Policía Nacional.

En consideración a que la información que se otorga por el presente es extraída de los sistemas misionales los cuales son alimentados manualmente por servidores adscritos a los despachos, en caso de requerir ampliarla, aclararla, solicitar copias o descartar homonimia, debe dirigirse al Despacho referido, a la Dirección Seccional correspondiente. Adicionalmente podrá conocer otros detalles de la noticia criminal en nuestro sitio web en el siguiente link: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al-ciudadano/consultas/consulte-estadodesudenuncia>.



No. CERTIFICADO SG-2021006322

GRUPO DE PETICIONES DE INFORMACIÓN SOBRE PROCESOS PENALES.
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL USUARIO, INTERVENCIÓN TEMPRANA Y ASIGNACIONES.
AVENIDA CALLE 24 No. 52-01 Edificio C PISO 3 BOGOTÁ D.C. CÓDIGO POSTAL 111321
CONMUTADOR: 5702000 EXT 12747
www.fiscalia.gov.co





Radicado No. 20222220085431
Oficio No. DAUITA-20310-
26/09/2022
Página 2 de 2

Así mismo, se indica que la información otorgada debe ser manejada de acuerdo con los principios rectores del artículo 4 del Título II de la Ley 1581 de 2012, "*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*", señalando que la Entidad no se hace responsable por el uso indebido que haga de la misma ante terceros para conceder o negar derechos.

Esta comunicación tiene vigencia y validez únicamente en la fecha y hora en la cual se efectúa la consulta 26/09/2022 2:06 P. M.

Nota: El resultado de esta consulta no incluye los datos registrados en SIJYP^{iv}. En caso de requerir esta información podrá solicitarla a la Dirección de Justicia Transicional al email: fisjefjyp@fiscalia.gov.co.

De esta forma, se da respuesta a su petición en los términos de los artículos 13 y 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), modificados por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y Decreto Legislativo 491 de 2020 Art. 5 "*Ampliación de términos para atender las peticiones*".

Cordialmente.

Adriana E. Ramírez López
Dirección de Atención al Usuario, Intervención Temprana y Asignaciones

Anexo (s): 1 archivo
Consultó: Ing Hernando Gómez PGIII.
Proyecto: Adriana Ramirez L PG II

ⁱ Resolución 01194 de 2020 " Por medio de la cual se crea un grupo de trabajo para tramitar las peticiones de información sobre vinculación a procesos penales, adscrito a la Dirección de Atención al Usuario, Intervención Temprana y Asignaciones"

ⁱⁱ Sistema Penal Oral Acusatorio en el que se registran las noticias criminales por hechos ocurridos en vigencia de la Ley 906 de 2004 a partir del año 2005 a la fecha, y las investigaciones que se adelantan bajo el Procedimiento de la Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia.

ⁱⁱⁱ Sistema de Información Judicial de la Fiscalía en el que se registran las noticias criminales por hechos ocurridos en vigencia de la Ley 600 de 2000 y anteriores

^{iv} SIJYP Sistema de información de Justicia y Paz que registra los procesos de la Ley 975 de 2005



No. CERTIFICADO SG-2021006322

GRUPO DE PETIONES DE INFORMACIÓN SOBRE PROCESOS
PENALES.
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL USUARIO, INTERVENCIÓN
TEMPRANA Y ASIGNACIONES.
AVENIDA CALLE 24 No. 52-01 Edificio C PISO 3 BOGOTÁ D.C. CÓDIGO
POSTAL 111321
CONMUTADOR: 5702000 EXTS 12747
www.fiscalia.gov.co



O_CONCIDENTE	NO_RADICACION	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	fec_hechos	lp_descripcion	np_descripcion	td_descripcion	df_descripcion	ur_descripcion	di_nro_fiscal	di_estado	O_VINCULACION	ep_descripcion
DOCUMENT O IDENTIDAD	49516	EISENHOWER	RODRIGUEZ MENDOZA	93401928	01-dic-05	SUCRE	SAN MARCOS	INASISTENCIA ALIMENTARIA ART. 233 C.P.	SECCIONAL FISCALIAS SINCELEJO	UNIDAD LOCAL SAN MARCOS	5	INACTIVO	SINDICADO	ETAPA DE INSTRUCCION
DOCUMENT O IDENTIDAD	144901	MILLER BERNARDO	GALVIS	94368221	26-dic-04	ANTIOQUIA	ENVIGADO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P.	SECCIONAL DE FISCALIAS ANTIOQUIA	UNICA ANTE J.P. MPALES. DE ENVIGADO	31	INACTIVO	SINDICADO	ETAPA DE INVESTIGACION PRELIMINAR
NOM_APE	17065	CESAR AUGUSTO	SANCHEZ ROJAS	6773442	02-oct-97	BOYACA	TUNJA	LESIONES ART. 111 C.P.	SECCIONAL FISCALIAS TUNJA	UNICA ANTE J.P. MPALES. DE TUNJA	15	INACTIVO	SINDICADO	ETAPA DE INSTRUCCION
NOM_APE	73062	CESAR AUGUSTO	SANCHEZ ROJAS	1	22-jun-99	BOYACA	TUNJA	HURTO. ART. 239 C.P.	SECCIONAL FISCALIAS TUNJA	UNICA ANTE J.P. MPALES. DE TUNJA	15	INACTIVO	SINDICADO	ETAPA DE INSTRUCCION
NOM_APE	79434	CESAR AUGUSTO	SANCHEZ ROJAS		22-jun-99	BOYACA	TUNJA	HURTO. ART. 239 C.P.	SECCIONAL FISCALIAS TUNJA	UNICA ANTE J.P. MPALES. DE TUNJA	15	INACTIVO	SINDICADO	ETAPA DE INVESTIGACION PRELIMINAR
NOM_APE	176905	GUSTAVO ADOLFO	RAMIREZ GOMEZ		01-ene-04	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	ABUSO DE AUTORIDAD POR ACTO ARBITRARIO O INJUSTO ART. 416	SECCIONAL DE FISCALIAS ANTIOQUIA	UNICA ANTE J.P. MPALES. DE ZARAGOZA	21	INACTIVO	SINDICADO	ETAPA DE INVESTIGACION PRELIMINAR
NOM_APE	177369	GUSTAVO ADOLFO	RAMIREZ GOMEZ		01-ene-04	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	POR ESTABLECER	SECCIONAL DE FISCALIAS ANTIOQUIA	U. DELEGADA ANTE TSD - ANTIOQUIA	5	INACTIVO	SINDICADO	ETAPA DE INVESTIGACION PRELIMINAR

NOM_APE	615004	GUSTAVO ADOLFO	RAMIREZ GOMEZ	71648101	19-jul-02	ANTIOQUIA	MEDELLIN	ABUSO DE CONFIANZA. ART. 249 C.P.	SECCIONAL FISCALIAS MEDELLIN	UNIDAD QUINTA LOCAL	130 INACTIVO	SINDICADO	ETAPA DE INSTRUCCION
NOM_APE	860419	GUSTAVO ADOLFO	RAMIREZ GOMEZ	71648101	15-sep-04	ANTIOQUIA	MEDELLIN	INASISTENCIA ALIMENTARIA ART. 233 C.P.	SECCIONAL FISCALIAS MEDELLIN	UNIDAD SEXTA LOCAL	149 INACTIVO	SINDICADO	ETAPA DE INSTRUCCION

TIPO_COINI	TIPO_DOCL	CEDULA	PRIMER_APELLLIT	SEGUNDO_APEL	PRIMER_NOMBF	SEGUNDO_NOM	NOTICIA	TIPO_VINCULACI	DELITO	SECCIONAL_FISC	UNIDAD_FISCALI	DESPACHO	ESTADO_CASO	MOTIVO_ACTUA	ETAPA
NUMERO	CEDULA	L 79598331	RAMIREZ	GOMEZ	GUSTAVO	ADOLFO	'110016108112201980007	INDICIADO	ESTAFA. ART. 2	100041-DIREC	1100149033-f	383-FISCALIA	ACTIVO		INDAGACIÓN
NUMERO	CEDULA	L 79598331	RAMIREZ	GOMEZ	GUSTAVO	ADOLFO	'110016108112201980007	INDICIADO	CONCIERTO PA	100041-DIREC	1100149033-f	383-FISCALIA	ACTIVO		INDAGACIÓN
NUMERO	CEDULA	L 79598331	RAMIREZ	GOMEZ	GUSTAVO	ADOLFO	'110016108112201980007	INDICIADO	FALSEDAD MA	100041-DIREC	1100149033-f	383-FISCALIA	ACTIVO		INDAGACIÓN
NUMERO	CEDULA	L 79598331	RAMIREZ	GOMEZ	GUSTAVO	ADOLFO	'110016108112201980007	INDICIADO	ESTAFA. ART. 2	100041-DIREC	1100149033-f	383-FISCALIA	ACTIVO		INDAGACIÓN
NUMERO	CEDULA	L 79598331	RAMIREZ		GUSTAVO	ADOLFO	'110016000050202013210	INDICIADO	ESTAFA. ART. 2	100041-DIREC	1100142190-f	360-FISCALIA	ACTIVO		INDAGACIÓN
NUMERO	CEDULA	L 93401928	RODRIGUEZ	MENDOZA	EISENHOWER		'110016101603201806640	INDICIADO	INJURIA. ART. 2	100041-DIREC	1100161022-f	63-FISCALIA 6	INACTIVO	Conciliación c	QUERRELLABLE
NUMERO	CEDULA	L 79598331	RAMIREZ	GOMEZ	GUSTAVO	ADOLFO	'110016000050201838340	INDICIADO	PREVARICATO	100041-DIREC	1100142105-f	35-FISCALIA 3	INACTIVO	Archivo por cc	INDAGACIÓN
NUMERO	CEDULA	L 79598331	RAMIREZ	GOMEZ	GUSTAVO	ADOLFO	'110016000050201938176	INDICIADO	UTILIZACION IL	100041-DIREC	1100149033-f	383-FISCALIA	INACTIVO	Inactivado pa	INDAGACIÓN
NUMERO	CEDULA	L 79598331	RAMIREZ	GOMEZ	GUSTAVO	ADOLFO	'110016108112201980007	INDICIADO	ESTAFA. ART. 2	100041-DIREC	1100149033-f	383-FISCALIA	ACTIVO		INDAGACIÓN
NUMERO	CEDULA	L 79598331	RAMIREZ	GOMEZ	GUSTAVO	ADOLFO	'110016108112201980007	INDICIADO	SUPLANTACIO	100041-DIREC	1100149033-f	383-FISCALIA	ACTIVO		INDAGACIÓN
NUMERO	CEDULA	L 79598331	RAMIREZ	GOMEZ	GUSTAVO	ADOLFO	'110016000050201938176	INDICIADO	FALSEDAD MA	100041-DIREC	1100149033-f	383-FISCALIA	INACTIVO	Inactivado pa	INDAGACIÓN
NUMERO	CEDULA	L 79598331	RAMIREZ	GOMEZ	GUSTAVO	ADOLFO	'050886000200202050309	INDICIADO	ESTAFA. ART. 2	100141-DIREC	500142025-U	38-FISCALIA 3	INACTIVO	Inactivado pa	INDAGACIÓN
NUMERO	CEDULA	L 79598331	RAMIREZ	GOMEZ	GUSTAVO	ADOLFO	'130016109529201901862	INDICIADO	FALSEDAD EN I	100081-DIREC	1300142008-f	55-FISCALIA 5	ACTIVO		INDAGACIÓN
NUMERO	CEDULA	L 79598331	RAMIREZ	GOMEZ	GUSTAVO	ADOLFO	'110016000050201938176	INDICIADO	ESTAFA. ART. 2	100041-DIREC	1100149033-f	383-FISCALIA	INACTIVO	Inactivado pa	INDAGACIÓN
NUMERO	CEDULA	L 79598331	RAMIREZ	GOMEZ	GUSTAVO	ADOLFO	'110016108112201980007	INDICIADO	FALSEDAD EN I	100041-DIREC	1100149033-f	383-FISCALIA	ACTIVO		INDAGACIÓN
NUMERO	CEDULA	L 79598331	RAMIREZ	GOMEZ	GUSTAVO	ADOLFO	'110016108112201980007	INDICIADO	USO DE DOCUJ	100041-DIREC	1100149033-f	383-FISCALIA	ACTIVO		INDAGACIÓN
NUMERO	CEDULA	L 79598331	RAMIREZ	GOMEZ	GUSTAVO	ADOLFO	'110016108112201980007	INDICIADO	ESTAFA. ART. 2	100041-DIREC	1100149033-f	383-FISCALIA	ACTIVO		INDAGACIÓN
NUMERO	CEDULA	L 79675402	CARDENAS	CABRERA	JUAN	CARLOS	'110016000049201114925	INDICIADO	FALSO TESTIM	100041-DIREC	1100142105-f	216-FISCALIA	INACTIVO	Archivo por cc	INDAGACIÓN
NUMERO	CEDULA	L 93401928	RODRIGUEZ	MENDOZA	EISENHOWER		'70708609927720060049516	INDICIADO	INASISTENCIA ,	100261-DIREC	7070841002-l	5-FISCALIA 05	INACTIVO	EJECUTORIA L	ETAPA DE INS
NUMERO	CEDULA	L 79598331	RAMIREZ	GOMEZ	GUSTAVO	ADOLFO	'130016109529201901863	INDICIADO	FALSEDAD MA	100081-DIREC	1300142008-l	12-FISCALIA 1	ACTIVO		INDAGACIÓN
NUMERO	CEDULA	L 79598331	RAMIREZ	GOMEZ	GUSTAVO	ADOLFO	'050016100335202006311	INDICIADO	ESTAFA. ART. 2	100141-DIREC	500142025-U	29-FISCALIA 2	INACTIVO	Archivo por cc	INDAGACIÓN
NUMERO	CEDULA	L 79598331	RAMIREZ	GOMEZ	GUSTAVO	ADOLFO	'110016103694201900441	INDICIADO	ESTAFA. ART. 2	100041-DIREC	1100149033-f	383-FISCALIA	INACTIVO	Inactivado pa	INDAGACIÓN
NUMERO	CEDULA	L 93393309	CASTILLO	GARCIA	LEONARDO	FABIO	'173806000071201000548	INDICIADO	COHECHO POR	100131-DIREC	173804107-U	2-FISCALIA 02	INACTIVO	Archivo por cc	INDAGACIÓN



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 29 PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D.C.
SESION VIRTUAL – MICROSOFT TEAMS
Email: j29pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE PENAL DE CIRCUITO CON FUNCIONES
DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 28 A NUMERO 18 A - 67 CUARTO PISO BLOQUE C TELEFAX 4287047
Correo Electrónico j29pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA AUDIENCIA JUICIO ORAL Y PÚBLICO
SESIÓN VIRTUAL - LIFESIZE

RADICACIÓN ACUSACIÓN CUI: 1100160000002020012-00 N.I.: 390.009 (4622)
RADICACIÓN ALLANAMIENTO CUI: 110016100000202100045-00 N.I.: PEND (4754)

Bogotá D.C., 10 de mayo de 2021.
Hora Convocatoria 02:00 p.m.
Hora Inicio: 15:25 p.m.

Hora terminación: 18:45 p.m.

JUEZ
FISCAL

MINISTERIO PÚBLICO

DELITO

JAVIER GARCÍA PRIETO
FISCAL 287 SECCIONAL. MARCELA HERNANDEZ SUAREZ //
DIR. CARRERA 33 NRO. 18 A – 33 Bloque C Correo
Electrónico: marcela.hernandez@fiscalia.gov.co
MARÍA YAZMÍN CRUZ MAHECHA // PROCURADOR 379
JUDICIAL PENAL I. Correo Electrónico:
mycruz@procuraduria.gov.co
CONCIERTO PARA DELINQUIR (ART. 340 C.P.), EN
CONCURSO CON ESTAFA EN MODALIDAD DE DELITO MASA
AGRAVADA (ART 246, 267 INC. 1º, ART 31), SUPLANTACIÓN
DE SITIOS WEB PARA CAPTURAR DATOS PERSONALES
AGRAVADO (ART 269 G INC. 2º, 269 INS. H NÚM. 1º
(AGRAVANTE)Y FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO
PÚBLICO (ART 287 Y 290).

Por la complejidad del caso, los datos de las partes e intervinientes se presenta la siguiente relación:

ACUSADO 1: PEDRO ANDRÉS GUZMÁN GUZMÁN / C.C. 14295402 / PRIVADO DE LA LIBERTAD : CARCEL DISTRITAL DE VARONES YA NEXO DE MUJERES
ACUSADO 2: LUIS ALBERTO GUZMÁN GUZMÁN/ C.C. 79862303 / PRIVADO DE LA LIBERTAD : CARCEL DISTRITAL DE VARONES YA NEXO DE MUJERES
ACUSADO 3: NELSON DIAZ CÁRDENAS / C.C. 91102948 / DIR: CARRERA 11 NRO 02-55 SUR / TELÉFONO: 322-2304497 – NO SE PRESENTO
ACUSADO 4: ROBERTO JIMÉNEZ DIAZ/ C.C. 80268721/ DIR: CARRERA 81 NRO 70-08 / TEL: NO REPORTA

DEFENSOR 1 Y 2: Clara Inés Ospina – DC / CE: clara-ines-ospina@hotmail.com / TELÉFONO: 3138729495
DEFENSOR 3: Carlos Humberto Moreno Rey -DP / CE: carmoreno@defensoria.edu.co / Teléfono: 3133800732 – al iniciar la audiencia fue apoyado por la Dra María Teodora Rua (mrua@defensoria.edu.co)
DEFENSOR 4: Fernner Vladimir Rojas – DC / CE: ferlarojas@gmail.com / Tel: 3125265227

VÍCTIMA 1: Laura Catalina Mosquera Mosquera (Fuerza Aérea Colombiana)
VÍCTIMA 2: Gustavo Adolfo Ramírez Gómez (Fuerza Aérea Colombiana)
VÍCTIMA 3: Alba Yaneth Sánchez Maníos (Allpet S.A.S)
VÍCTIMA 4: Mario Andrés Arturo Guerrero (Gloria Colombia – Productos Alimenticios)
VÍCTIMA 5: Juan Antonio Duarte Chisica (Karios SAS-Telas)
VÍCTIMA 6: Carlos Arturo Ramírez Toro (Improdicaltex- Insumos para confecciones)
VÍCTIMA 7: Andrés Bonilla del Castillo (Smart Life)
VÍCTIMA 8: Luz Janeth Ángel Rueda (Gama Colombia)
VÍCTIMA 9: Liliana Torres Ramírez (Alarmas y Servicios Bancarios L.T.D.A)



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 29 PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D.C
SESION VIRTUAL – MICROSOFT TEAMS
Email: j29pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

VICTIMA 10: Jhon Freddy Torres Murillo (Multiprint Service)
VICTIMA 11: Diego Felipe Vega Jiménez (El Arrozal y Cia S.C.A)
VICTIMA 12: Juan David Páez Santos (Materiales Eléctricos y Mecánicos S.A.S)
VICTIMA 13: Luz Amparo Silva Velásquez (Textiles Swantex)
VICTIMA 13: Carlos Eduardo Paipa Chinome (Comercializadora Café Botero)
VICTIMA 14: Carlos Andrés Jiménez Villalobos (Papeles y Corrugados Andina)
VICTIMA 15: Clara Emperatriz Caldas Martínez (Felio Sylvania)
VICTIMA 16: Piedad Sabina Adanador Fortich (Ecoquímicos S.A.S)
VICTIMA 17: Jaime Alberto Caycedo Ruiz (Coexito S.A.S)
VICTIMA 18: Ana Carolina Campo Villegas (Global Wine & Spirits L.T.D.A)
VICTIMA 19: Luis Guillermo Sánchez Básalo (Unimaq S.A)
VICTIMA 20: Juan Carlos Acuña Moreno (Petromil)
VICTIMA 21: Carlos Fernando González Justinico (Spectrum Brands Colombia S.A)
VICTIMA 22: José Holmes Muñoz Vélez (Croydon Colombia S.A)
VICTIMA 22: William Alberto Moreno (Fuerza Aérea Colombiana)
VICTIMA 23: José Abel Sánchez Linares
VICTIMA 24: Ortopédicos del Futuro
VICTIMA 25: Juan Esteban Pinzón Morales (Agropecuaria Aliar S.A)
VICTIMA 26: Gilberto Cabrera Perdomo (Camisería Inglesa)
VICTIMA 27: Mauricio Franco Pérez (Industrias Santa Clara S.A.S)
VICTIMA 28: Victoria Eugenia Botero Jaramillo (Nebraska S.A.S)
VICTIMA 29: José Antonio Moreno Hurtado (Altalene)
VICTIMA 30: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

APODERADO DE VÍCTIMA 1: Octavio Díaz Villabona
APODERADO DE VICTIMA 2: Alba Luz Ríos Vásquez
APODERADO DE VICTIMA 3: Ana Betty Estupiñán Mesa
APODERADO DE VICTIMA 4: Javier Gustavo Osorio Álzate
APODERADO DE VICTIMA 5: Johan Echeverry Ocampo
APODERADO DE VICTIMA 6: William Rozo Arteaga (Laura Catalina Mosquera Mosquera y Gustavo Adolfo Ramírez Gómez)
APODERADO DE VICTIMA 7: Miguel Enrique Trujillo Montilla (Ministerio Defensa)

1.- Se deja constancia que la presente audiencia se realiza de manera virtual debido a la emergencia sanitaria y al aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Gobierno Nacional de Colombia.

Se deja constancia que no se encuentran presentes las partes necesarias para la validez de la audiencia, para el caso se conectó la delegada Fiscal, las defensas pública (principal y apoyo= y contractuales, la delegada de la Procuraduría General de la Nación y apoderados de víctimas. Es preciso indicar que fueron presentados los señores PEDRO ANDRÉS GUZMÁN GUZMÁN y LUIS ALBERTO GUZMÁN GUZMÁN por personal adscrito a la CARCEL DISTRITAL DE VARONES YA NEXO DE MUJERES. Por lo cual se da por instalada la sesión de audiencia.

Es preciso indicar que se procede al reconocimiento las víctimas, así:

Agropecuaria Aliar (Félix Alexander Ramírez Ortiz. Representante legal original)
Croydon (Patricia López. Apoderada Judicial)
Textiles Wantex (Juan Camilo Aponte Ramírez. Representante Judicial)
Coexito (Jaime Alberto Caicedo Cruz. Apoderado y representante legal)
Coronel. Gustavo Ramírez Gómez (Representado por William Gómez Arteaga)
Subteniente. Laura Catalina Mosquera (Representado por William Gómez Arteaga)
Doctor. William Gómez Arteaga (Fuerza Aérea Colombiana. Representante legal C.C 1006627. Tarjeta Profesional 1014 del Consejo Superior de la Judicatura)



REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO 29 PENAL DEL CIRCUITO
 CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D.C
 SESION VIRTUAL – MICROSOFT TEAMS
 Email: j29pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ministerio de Defensa Nacional (Apoderado Miguel Enrique Trujillo C.C 83224366 tarjeta profesional 148366, por el representante legal Juan Alberto Valderrama Beltran)
Camisería Inglesa S.A.S (Gilberto Cabrera Perdomo. C.C 19124314. Tarjeta profesional 15304. Apoderado General)
Petromil (Alba Luz Ríos Vásquez C.C 1049348192. Tarjeta profesional 281913. Representante Judicial)
Multiprint Service (Apoderado Nelson Humberto Vargas Gutiérrez C.C 80233803 tarjeta profesional 197433, quien representante legal es Jhon Freddy Torres Murillo)
UNIMAQ S.A (Apoderado Jaqueline Galindo Briceño, C.C 51048810, tarjeta profesional 279675, quien representante legal es Luis Guillermo Sánchez Básalo)

2.- Se procedió a dar trámite a las previsiones del art. 339 del C.P.P. , para tal efecto el señor juez manifiesta que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad o impedimento y por ello procede a escuchar a la delegada de la Fiscalía, las defensas, delegada de la Procuraduría y apoderados de víctimas, reconocidos, así como también en relación a las solicitudes de nulidad (Art. 455 al art 458 del C.P.P.), así:

- a. La Fiscalía no refuta ninguna causal de impedimento y recusación en conformidades del juez.
- b. Ministerio Publico no refuta impedimento o recusación.
- c. Defensa Clara Inés Ospina no refuta impedimento, recusación, causal de inmunidad e incompetencias en conformidades del juez, declarando el uso de la palabra para refutar a la Fiscalía antes de realizar la acusación.
- d. Defensor Fennher Vladimir no refuta recusación e inmunidad ni para la fiscalía ni juez.
- e. Defensor Carlos Moreno no presenta recusaciones, impedimentos o inmunidad.
- f. Apoderado de Agraria Aliar no representa recusaciones, impedimentos e inmunidad.
- g. Apoderado de Croydon no representa recusación, impedimento e inmunidad.
- h. Juan Camilo Aponte no presenta recusación e impedimento.
- i. Apoderado de Coexito no presenta recusación o impedimento.
- j. Apoderado William Gómez no presenta recusación o impedimento.
- k. Apoderado de Camisería Inglesa no presenta recusación o impedimento.
- l. Apoderado de Petromil no presenta recusación o impedimento.
- m. Apoderado de Multiprint Service no presenta recusación o impedimento.
- n. Apoderado de UNIMAQ S.A no presenta recusación o impedimento.
- o. Apoderado de Ministerio de Defensa no presenta recusación o impedimento.

3.- Se concede el uso de la palabra a la Dra Clara Inés Ospina Quevedo quien asiste los intereses de los señores PEDRO ANDRÉS GUZMÁN GUZMÁN y LUIS ALBERTO GUZMÁN GUZMÁN, quien informa que sus representados han tomado una decisión y es la de allanarse a los cargos, que está decisión fue debidamente consultada y la razón por lo que la sesión anterior no se llevó a cabo la audiencia y de la que es conocedora la delegada de la Fiscalía General de la Nación.

4.- En virtud a ello, el señor Juez autoriza y decreta variar la naturaleza de la audiencia y decreta la RUPTURA DE LA UNIDAD PROCESAL, frente a lo cual la delegada 287 Seccional informa que la misma se ha generado, quedando el caso y la actuación de la siguiente manera.

RADICACIÓN ACUSACIÓN CUI: 1100160000002020012-00 N.I.: 390.009 (4622), para el caso que se adelantará en contra de los señores NELSON DIAZ CÁRDENAS identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 91102948 y LUIS ALBERTO GUZMÁN GUZMÁN identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 80268721, por lo que se reprograma la diligencia y se fija como fecha para llevar a cabo la audiencia de



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 29 PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D.C
SESION VIRTUAL – MICROSOFT TEAMS
Email: j29pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

FORMULACIÓN DE ACUSACIÓN para el próximo lunes NUEVE (9) del mes de AGOSTO de dos mil veintiuno (2021) a partir de las TRES DE LA TARDE (hora 3:00 p.m.). Se termina la sesión en relación a dicho radicado, no sin antes dejar constancia que en la diligencia fueron respetados los derechos y garantías de los señores **NELSON DIAZ CÁRDENAS** y **LUIS ALBERTO GUZMÁN GUZMÁN**, quienes fueron representados por profesionales del derecho, público y de carácter contractual, respectivamente.

RADICACIÓN ALLANAMIENTO CUI: 110016100000202100045-00 N.I.: PEND (4754), para el caso que se adelanta en contra de los señores PEDRO ANDRÉS GUZMÁN GUZMÁN identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 14295402 y LUIS ALBERTO GUZMÁN GUZMÁN identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 79862303, ambos representados por la Dra. Clara Inés Ospina Quevedo.

5.- Acto seguido, se prosigue con la diligencia de allanamiento, para tal efecto:

5.1.- La delegada 287 Seccional de la Fiscalía General de Nación, procede a dar lectura de la acusación en contra de los señores **PEDRO ANDRÉS GUZMÁN GUZMÁN** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 14295402 y **LUIS ALBERTO GUZMÁN GUZMÁN** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 79862303 y acto seguido procedió al descubrió los Elementos Materiales Probatorios y Evidencia Física, de conformidad a las previsiones del artículo 337 del Código de Procedimiento Penal, que en síntesis resumen lo siguiente:

Frente a los hechos: " (...) fuente humana de sexo masculino con alias "Miguel" con fines informativos el día 12 de octubre de 2016 da sobre una organización delincuencia, donde suplantaban a la Fuerza Aérea Colombiana donde contrataban a sus víctimas a través de llamadas telefónicas y por correos electrónicos falsos remitiendo documentación falsa en supuestos contratos a empresas a nivel nacional, suplantando a personal que trabaja allí para la adquisición de diferentes productos con sus respectivas cotizaciones y contratos vía correo electrónico con demás detalles en documentación (logos de la fuerza aérea, firmas de funcionarios públicos, sellos en seco), de tal forma, que hay un pago dentro de los (30) días siguientes, así hasta que se percatan del delito las empresas solicitantes.

Se establece como una organización delincuencia dedicada a la estafa, con utilización de documento público y privado, suplantación de funcionarios públicos como es la Fuerza Aérea con documento testigo de cheques de gerencia, abonados auxiliares, llamadas telefónicas, documentos suplantando firmas del coronel Gustavo Ramírez Gómez y la subteniente Laura Catalina Mosquera donde requerían una supuesta licitación".

Eventos de imputación en allanamiento:

EVENTO	Noticia Criminal	Denunciante	Victima	Dirección	Fecha	Cuántía
1	110016108112201800154	Alba Yaneth Sánchez	Allpet SAS	Cra 65 con BV 180-90 Bogotá	28/01/2018	\$39.400.000
2	110016000050201813193	Mario Andrés Arturo Guerrero	Gloria Colombia	Dg. 63 f Av Cra 86-35 Alamos	29/11/2017	\$160.012.631
3	110016000050201819503	Juan Antonio Duarte Chisica	Karios SAS	Cra 10 Nro. 14-56 Ofi. 411	23/04/2018	\$60.000.000
4	110016101632201802987	Carlos Arturo Ramírez Toro	Improdicaltex	Diag. 54 Nro. 24-21	3/05/2021	\$58.181.485
5	110016000050201828386	Andrés Bonilla del Castillo	Smart Life	Cra. 11 c Bis Nro. 124-60 Santa Barbara	3/07/2018	\$160.012.631



REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO 29 PENAL DEL CIRCUITO
 CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D.C
 SESION VIRTUAL – MICROSOFT TEAMS
 Email: j29pcbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

6	110016000056201800804	Luz Janeth Ángel Rueda	Gama Colombia	Av 15 Cra 88-21	17/07/2018	\$200.000.000
7	110016102188201803289	Liliana Torres Ramírez	Alarmas y Servicios Bancarios L.T.D.A	Cra 51 A Nro. 127-75	10/11/2018	\$180.000.000
8	110016000013201813333	Jhon Freddy Torres Murillo	Multiprint Service	Cll 16 Nro 8º - 33	17/09/2018	\$79.765.700
9	110016000050201842645	Diego Felipe Vega Jiménez	El Arrozal y Cia S.C.A	Cra 69 p 79-13 Engativa	14/09/2018	\$384.668.099
10	110016000027201900030	Laura Catalina Mosquera Mosquera	Fuerza Aérea Colombia		20/01/2019	Falsedad de documento, personal y delitos
11	110016102955201901441	Juan David Páez Santos	Materiales Eléctricos y Mecánicos S.A.S	Cll 45 a Nro. 14-55	19/03/2019	\$188.667.800
12	110016101655202002475	Luz Amparo Silva Velásquez	Textiles Swantex	Cll 127 a Nro 05c-41 Torre 1 Apto 804	16/03/2020	\$600.000.000
13	110016102955201902419	Carlos Eduardo Paipa Chinome	Comercializadora Café Botero	Cra 103-22	30/05/2019	No se especifica
14	110016103694201900437	Carlos Andrés Jiménez Villalobos	Papeles y Corrugados Andina	Cra 15 Nro 93 a -62, oficina 802	18/06/2019	\$99.999.008
15	110016000050201922371	Clara Emperatriz Caldas Martínez	Felio Sylvania	Cra 13 Nro. 94 a -45 Barrio Chico	27/06/2019	\$100.000.000
16	110016103694201900441	Piedad Sabina Afanador Fortich	Ecoquímicos S.A.S	Cra 29 Cll 71 c 57	10/06/2019	No se especifica
17	110016000050201924809	Jaime Alberto Caycedo Ruiz	Coexitio S.A.S	Trans 93 Villemar, Bogotá	10/04/2019	\$99.700.371
18	110016108112201980007	Ana Carolina Campo Villegas	Global Wine & Spirits L.T.D.A	Cota zona franca	12/07/2019	\$239.266.764
19	110016000050201932486	Luis Guillermo Sánchez Básalo	Unimaq S.A	Av Cll 13. 68 a- 45, Kennedy	28/08/2019	Falsedad documental
20	110016101603201909660	Juan Carlos Acuña Moreno	Petromil	Cra 50 Cll 21-5	5/09/2019	\$237.185.796
21	110016000050201938176	Carlos Fernando González Justinico	Spectrum Brands Colombia S.A	Granada, Centro Administrativo la Candelaria	8/10/2019	\$199.873.844
22	110016102371201906514	José Holmes Muñoz Vélez	Croydon Colombia SA	Cra 61 Cll 48 sur-37	29/10/2019	\$200.000.000
23	110016101911201906919	William Alberto Moreno	Fuerza Aérea Colombia	Cra 68 h 74 b-71	6/11/2019	No se especifica
24	110016101603202000516		Ortopédicos Futuro	Cra 77 bis Cll 76-37	3/09/2019	\$100.000.000
25	110016103694202000096	Juan Esteban Pinzón Morales	Agropecuaria Aliar SA	Clle 65 a Nro. 25-112	21/01/2020	No se especifica
26	110016102767202002367	Gilberto Cabrera Perdomo	Camisería Inglesa	Cra 22- Cll 18-27	20/02/2020	\$357.357.277
27	110016000050202056150	Mauricio Franco Pérez	Industrias Santa Clara SAS		1/09/2020	\$83.364.413
28	110016103694202000295	Victoria Eugenia Botero Jaramillo	Nebraska SAS	Cll 10 Cra 8-50, la Union Antioquia	1/10/2020	\$112.000.000
29	110016103694202000310	José Antonio Moreno Hurtado	Altalene	Ac 57 r sur Cra 73L -75	23/10/2020	No se especifica

Relata la delegada Fiscal, que el (20) de noviembre de 2020 ante el Juzgado 76 con Función de Control de Garantías se formuló imputación a procesados **PEDRO ANDRÉS GUZMÁN GUZMÁN** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **14295402** y **LUIS**



REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO 29 PENAL DEL CIRCUITO
 CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D.C
 SESION VIRTUAL – MICROSOFT TEAMS
 Email: j29pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALBERTO GUZMÁN GUZMÁN identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **79862303**, como presuntos autores de las siguientes conductas punibles:

a. Estafa en masa agravada. Art 246, 267 inc. 1º, art 31 del Código Penal.
b. Suplantación de sitios web para capturar datos personales agravado. Art 269 g inc. 2º, 269 ins. h núm. 1º (Agravante) del Código Penal
c. Concurso en concierto para delinquir. Art 340 inc. 1º del Código Penal
d. Falsedad material en documento público agravado. Art 287 y 290 del Código Penal

Acto seguido, para efecto de desvirtuar la presunción de inocencia procede a relacionar y correr traslado de los elementos materiales de prueba y evidencias físicas que soportan su solicitud, inicialmente a la Defensa, y posteriormente al despacho.

5.2.- Los apoderados de Víctima se pronunciaron en los siguientes términos:

- a. Ministerio de Defensa declara que acepta los procedimientos realizados por la fiscalía y derechos establecidos en los mismos a sus aclaraciones.
- b. Apoderado Agropecuario Aliar entiende claridad de los allanamientos de cargos y restitución mínima de hasta el 50%
- c. Apoderado de Ecoquímicos entiende claridad de los allanamientos de cargos y restitución mínima de hasta el 50%
- d. Apoderado de Petromil no presenta ninguna argumentación de la fiscalía, pero si la verificación del art 269 en lo que contiene a los preacuerdos, allanamientos y validación de los acusados y restitución mínima hasta el 50%
- e. Apoderado de Textiles Swantex no presenta ninguna argumentación de la fiscalía, pero si la verificación del art 269 en lo que contiene a los preacuerdos, allanamientos y validación de los acusados y restitución mínima hasta el 50%
- f. Apoderado de Coexitto no presenta ninguna argumentación de la fiscalía, pero si la verificación del art 269 en lo que contiene a los preacuerdos, allanamientos y validación de los acusados y restitución mínima hasta el 50%
- g. Ministerio de Defensa de la Fuerza Aérea se observa un daño patrimonial cuantificable por un orden de cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000.000).
- h. Apoderado judicial del coronel Gustavo Ramírez y Laura Mosquera pide la verificación del art 269 en lo que contiene a los preacuerdos, allanamientos y validación de los acusados y restitución de su honra y nombre.
- i. Apoderado de Camisería Inglesa aclara que la cuantía es de trescientos cincuenta y siete millones trescientos cincuenta y siete mil doscientos setenta y siete (\$357.357.277) y restitución mínima del 50%
- j. Apoderado de Multiprint Service entiende claridad de los allanamientos de cargos y restitución mínima de hasta el 50%

6.- Acto seguido el señor Juez, realiza interrogatorio de los señores **PEDRO ANDRÉS GUZMÁN GUZMÁN** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **14295402** y **LUIS ALBERTO GUZMÁN GUZMÁN** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **79862303**, previa indicción de las garantías constitucionales y legales pertinentes, respecto a su decisión libre, consciente, voluntaria y libre de toda coerción, así como el estado de lucidez y consciencia en relación al conocimiento de los hechos, consecuencia jurídica y consecuencia procesal en virtud del allanamiento a cargos, pues ello conlleva a renunciar a cuatro (4) de los derechos y garantías que les fueron puestas de presentes por el Juez Setenta y Seis Penal Municipal con Función de Control de Garantías el pasado 24 de Noviembre de 2020.

I. ¿Pedro Andrés Guzmán está en su sano juicio?



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 29 PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D.C
SESION VIRTUAL – MICROSOFT TEAMS
Email: j29pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Si, señoría.

II. ¿Luis Alberto Guzmán está en su sano juicio?

Si, señoría.

III. ¿Alguno de ustedes se ve implicado en la necesidad de respuesta con un familiar?

No, señoría.

IV. ¿Pedro Andres Guzman acepta los cargos?

Si acepto los cargos.

V. ¿Luis Alberto Guzman acepta los cargos?

Si acepto los cargos.

VI. ¿Pedro Andrés Guzmán su respuesta es libre y espontanea?

Si, señoría.

VII. ¿Luis Alberto Guzmán su respuesta es libre y espontánea?

Si, señoría.

VIII. ¿Para su respuesta estuvo su defensora para ciertas inquietudes Pedro Andrés Guzmán?

Si, señoría.

IX. ¿Para su respuesta estuvo su defensora para ciertas inquietudes Luis Alberto Guzmán?

Si, señoría.

7.- Concluido el interrogatorio, el señor Juez declara que así como en los acuerdos, en este caso si se cumplen con los tres (3) requisitos establecidos por la Jurisprudencia de la H. Corte Constitucional en el control material de los acuerdos, que exigen verificar si el acuerdo ha sido celebrado de manera voluntaria, que en el trámite del acuerdo no se hayan vulnerado las garantías de la persona procesada y que los elementos materiales probatorios den cuenta de la materialidad de la conducta punible investigada, así como el cumplimiento de las directivas de la Fiscalía General de la Nación. Aunado a ello, se pusieron de presentes las consecuencias jurídicas de dicha situación, indicando que en ese orden el sentido del fallo será **CONDENATORIO**, por lo que a partir de la fecha los señores **PEDRO ANDRÉS GUZMÁN GUZMÁN** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **14295402** y **LUIS ALBERTO GUZMÁN GUZMÁN** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **79862303** no están privados de la libertad por virtud de la medida de aseguramiento impuesta por el Juez Setenta y Seis Penal Municipal con Función de Control de Garantías el pasado 24 de Noviembre de 2020, sino para el cumplimiento de una sentencia.

De otro lado, en relación al reclamó de los apoderados de víctima en la audiencia, pone de presente el contenido de los artículos 349 y 351 del Código de Procedimiento Penal, y advierte que el reintegro del 50% no es exigible en casos de allanamiento, sino se refiere a la terminación del proceso por acuerdos o negociaciones donde si falta este elementos, el acuerdo no se puede aprobar. Concluyendo entonces:

- 1) Para el allanamiento no es necesario la restitución del 50% dentro del proceso.
- 2) Define el allanamiento como acto unilateral y acuerdo como un acto bilateral.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 29 PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D.C
SESION VIRTUAL – MICROSOFT TEAMS
Email: j29pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

- 3) De acuerdo al allanamiento del Código Penal como invasión o aceptación de cargos.
- 4) Las palabras se les designara su significado legal de acuerdo al legislador, por ello, el acuerdo es un acto bilateral. El allanamiento no, por lo que una vez se efectúa la Fiscalía no determina el punto de la rebaja de pena pues esta la misma fue prevista por el legislador, como adecuadamente lo concluyo la señora Procuradora.

8.- Procede el señor Juez a dar trámite a las previsiones del artículo 447 del Código de Procedimiento Penal, y en ese orden, concede el uso de la palabra a las partes e intervinientes especiales, quienes al unísono solicitan la suspensión y reprogramación de la audiencia a efecto de documentar y sustentar su solicitud.

9.- Así las cosas se accede a la solicitud, y en razón de la pandemia se informa que se continuara con la virtualidad y, se fija de común acuerdo fecha para continuar con presente trámite, para el caso para dar traslado a las previsiones del artículo 447 del Código de procedimiento Penal (individualización de pena) y sentencia, para el próximo LUNES TREINTA Y UNO (31) del mes de MAYO de dos mil veintiuno (2021) a partir de las ocho de la mañana (hora 8:00 a.m.). Se termina la sesión, no sin antes dejar constancia que en la diligencia fueron respetados los derechos y garantías de los señores **PEDRO ANDRÉS GUZMÁN GUZMÁN** y **LUIS ALBERTO GUZMÁN GUZMÁN**, quienes fueron representados por un profesional del derecho de carácter contractual, así como de las víctimas. Se termina siendo las 18:50.

NATALIA VANEGAS
Secretaria

Nota: La presente acta se elabora omitiendo las previsiones de los artículos 9 y 146 del CPP en concordancia con el Artículo 163 ibidem, dada la naturaleza y connotación del caso. Igualmente para efectos de revisión, necesariamente debe hacerse Previa remisión a la grabación realizada.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 29 PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D.C.
SESION VIRTUAL – MICROSOFT TEAMS
Email: j29pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE PENAL DE CIRCUITO CON FUNCIONES
DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 28 A NUMERO 18 A - 67 CUARTO PISO BLOQUE C TELEFAX 4287047
Correo Electrónico j29pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA AUDIENCIA JUICIO ORAL Y PÚBLICO
SESIÓN VIRTUAL - LIFESIZE

RADICACIÓN ACUSACIÓN CUI: 1100160000002020012-00 N.I.: 390.009 (4622)
RADICACIÓN ALLANAMIENTO CUI: 110016100000202100045-00 N.I.: PEND (4754)

Bogotá D.C., 09 de agosto de 2021.

Hora convocatoria 15:00

Hora Inicio: 15:30

Hora

terminación: 18:40

Enlace: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/r/personal/j29pccbt_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/Grabaciones/CASO%204622%20CUI_%20110016000000202001200%20N.I._%20390.009%20FORMULACI%C3%93N%20DE%20ACUSACI%C3%93N-20210809_152706-Grabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n.mp4?csf=1&web=1&e=Krl0o5

my.sharepoint.com/:v/r/personal/j29pccbt_cendoj_ramajudicial_gov_co/
Documents/Grabaciones/CASO%204622%20CUI_%201100160000002020012
00%20N.I._%20390.009%20FORMULACI%C3%93N%20DE%20ACUSACI%C3%93
N-20210809_152706-
Grabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n.mp4?csf=1&web=1&e=Krl
0o5

JUEZ
FISCAL

MINISTERIO PÚBLICO

DELITO

JAVIER GARCÍA PRIETO

FISCAL 287 SECCIONAL. MARCELA HERNANDEZ SUAREZ // DIR.
CARRERA 33 NRO. 18 A – 33 Bloque C Correo Electrónico:
marcela.hernandez@fiscalia.gov.co

MARÍA YAZMÍN CRUZ MAHECHA // PROCURADOR 379
JUDICIAL PENAL I. Correo Electrónico:
mycruz@procuraduria.gov.co

CONCIERTO PARA DELINQUIR (ART. 340 C.P.), EN CONCURSO
CON ESTAFA EN MODALIDAD DE DELITO MASA AGRAVADA
(ART 246, 267 INC. 1º, ART 31), SUPLANTACIÓN DE SITIOS WEB
PARA CAPTURAR DATOS PERSONALES AGRAVADO (ART 269
G INC. 2º, 269 INS. H NÚM. 1º (AGRAVANTE) Y FALSEDAD
MATERIAL EN DOCUMENTO PÚBLICO (ART 287 Y 290).

Por la complejidad del caso, los datos de las partes e intervinientes se presenta la siguiente relación:

ACUSADO 1: NELSON DIAZ CÁRDENAS / C.C. 91102948 / DIR: CARRERA 11 NRO 02-55 SUR / TELÉFONO: 322-2304497 – **NO SE PRESENTO**

ACUSADO 2: ROBERTO JIMÉNEZ DIAZ/ C.C. 80268721/ DIR: CARRERA 81 NRO 70-08 / TEL: NO REPORTA

DEFENSOR 1: Carlos Humberto Moreno Rey -DP / CE: carmoreno@defensoria.edu.co / Teléfono: 3133800732 – al iniciar la audiencia fue apoyado por la Dra María Teodora Rua (mrua@defensoria.edu.co)

DEFENSOR 2: Ferner Vladimír Rojas – DC / CE: ferlarojas@gmail.com / Tel: 3125265227

VÍCTIMA 1: Laura Catalina Mosquera Mosquera (Fuerza Aérea Colombiana)

VICTIMA 2: Gustavo Adolfo Ramírez Gómez (Fuerza Aérea Colombiana)

VICTIMA 3: Alba Yaneth Sánchez Maníos (Allpet S.A.S)

VICTIMA 4: Mario Andrés Arturo Guerrero (Gloria Colombia – Productos Alimenticios)



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 29 PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D.C
SESION VIRTUAL – MICROSOFT TEAMS
Email: j29pcbtt@cendoj.ramajudicial.gov.co

VICTIMA 5: Juan Antonio Duarte Chisica (Karios SAS-Telas)
VICTIMA 6: Carlos Arturo Ramírez Toro (Improdicaltex- Insumos para confecciones)
VICTIMA 7: Andrés Bonilla del Castillo (Smart Life)
VICTIMA 8: Luz Janeth Ángel Rueda (Gama Colombia)
VICTIMA 9: Liliana Torres Ramírez (Alarmas y Servicios Bancarios L.T.D.A)
VICTIMA 10: Jhon Freddy Torres Murillo (Multiprint Service)
VICTIMA 11: Diego Felipe Vega Jiménez (El Arrozal y Cia S.C.A)
VICTIMA 12: Juan David Páez Santos (Materiales Eléctricos y Mecánicos S.A.S)
VICTIMA 13: Luz Amparo Silva Velásquez (Textiles Swantex)
VICTIMA 13: Carlos Eduardo Paipa Chinome (Comercializadora Café Botero)
VICTIMA 14: Carlos Andrés Jiménez Villalobos (Papeles y Corrugados Andina)
VICTIMA 15: Clara Emperatriz Caldas Martínez (Felio Sylvania)
VICTIMA 16: Piedad Sabina Adanador Fortich (Ecoquímicos S.A.S)
VICTIMA 17: Jaime Alberto Caycedo Ruiz (Coexito S.A.S)
VICTIMA 18: Ana Carolina Campo Villegas (Global Wine & Spirits L.T.D.A)
VICTIMA 19: Luis Guillermo Sánchez Básalo (Unimaq S.A)
VICTIMA 20: Juan Carlos Acuña Moreno (Petromil)
VICTIMA 21: Carlos Fernando González Justinico (Spectrum Brands Colombia S.A)
VICTIMA 22: José Holmes Muñoz Vélez (Croydon Colombia S.A)
VICTIMA 22: William Alberto Moreno (Fuerza Aérea Colombiana)
VICTIMA 23: José Abel Sánchez Linares
VICTIMA 24: Ortopédicos del Futuro
VICTIMA 25: Juan Esteba Pinzón Morales (Agropecuaria Aliar S.A)
VICTIMA 26: Gilberto Cabrera Perdomo (Camisería Inglesa)
VICTIMA 27: Mauricio Franco Pérez (Industrias Santa Clara S.A.S)
VICTIMA 28: Victoria Eugenia Botero Jaramillo (Nebraska S.A.S)
VICTIMA 29: José Antonio Moreno Hurtado (Altalene)
VICTIMA 30: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

APODERADO DE VÍCTIMA 1: Octavio Díaz Villabona
APODERADO DE VICTIMA 2: Alba Luz Ríos Vásquez
APODERADO DE VICTIMA 3: Ana Betty Estupiñán Mesa
APODERADO DE VICTIMA 4: Javier Gustavo Osorio Álzate
APODERADO DE VICTIMA 5: Johan Echeverry Ocampo
APODERADO DE VICTIMA 6: William Roza Arteaga (Laura Catalina Mosquera Mosquera y Gustavo Adolfo Ramírez Gómez)
APODERADO DE VICTIMA 7: Miguel Enrique Trujillo Montilla (Ministerio Defensa)

1.- Se deja constancia que la presente audiencia se realiza de manera virtual debido a la emergencia sanitaria y al aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Gobierno Nacional de Colombia.

Se deja constancia que se encuentran presentes las partes necesarias para la validez de la audiencia, para el caso se conectó la delegada Fiscal, las defensas pública y contractual, la delegada de la Procuraduría General de la Nación y apoderados de víctimas que a continuación se relacionan.

- SAMUEL CASTAÑO** en representación de **Agropecuaria Aviar**
- JHOANA PONTE** en representación de **Croydon S.A**
- JAIME ALBERTO CRUZ** en representación de **COEXITO**
- CARLOS MELANO** en representación transferible de **PETROMIL**
- SULEY JHOANA APONTE RAMIREZ** en representación transferible de **Textiles Swantex S.A**
- GILBERTO CABRERA** en representación de **Camisería Inglesa**
- JUAN CAMILO CORDOBA ESCAMILLA** en representación de **Global Wine & Spirits L.T.D. A**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 29 PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D.C
SESION VIRTUAL – MICROSOFT TEAMS
Email: j29pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se deja constancia de lo acaecido en sesión del 10 de mayo de 2021 y se procede a seguir el trámite de la audiencia de acusación en contra de los señores NELSON DIAZ CÁRDENAS / C.C. 91102948 y ROBERTO JIMÉNEZ DIAZ/ C.C. 80268721.

2.- Se procedió a dar trámite a las previsiones del art. 339 del C.P.P., para tal efecto el señor juez manifiesta que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad o impedimento y por ello procede a escuchar al delegado de la Fiscalía y la defensa, para que propusieran las mismas si las advirtiesen.

Delegado Fiscalía General de la Nación	SIN OBJECCIÓN
Defensa, doctor Vladimir	NO SU SEÑORÍA
Defensa, doctor Carlos Humberto	NO SU SEÑORÍA
Ministerio Publico	NO SU SEÑORÍA
Apoderado de Víctima, doctor Samuel	NO SU SEÑORÍA
Apoderado de Víctima, doctora Jhoana	NO SU SEÑORÍA
Apoderado de Víctima, doctor Jaime	NO SU SEÑORÍA
Apoderado de Víctima, doctor Carlos	NO SU SEÑORÍA
Apoderado de Víctima, doctora Suley	NO SU SEÑORÍA
Apoderado de Víctima, doctor Gilberto	NO SU SEÑORÍA
Apoderado de Víctima, doctor Juan	NO SU SEÑORÍA

3. - Acto seguido se requiere a las partes para que presenten sus solicitudes de nulidad (Art. 455 al art 458 del C.P.P.)

Delegado Fiscalía General de la Nación	SIN OBJECCIÓN
Defensa, doctor Vladimir	NO SU SEÑORÍA
Defensa, doctor Carlos Humberto	NO SU SEÑORÍA
Ministerio Publico	NO SU SEÑORÍA
Apoderado de Víctima, doctor Samuel	NO SU SEÑORÍA
Apoderado de Víctima, doctora Jhoana	NO SU SEÑORÍA
Apoderado de Víctima, doctor Jaime	NO SU SEÑORÍA
Apoderado de Víctima, doctor Carlos	NO SU SEÑORÍA
Apoderado de Víctima, doctora Suley	NO SU SEÑORÍA
Apoderado de Víctima, doctor Gilberto	NO SU SEÑORÍA
Apoderado de Víctima, doctor Juan	NO SU SEÑORÍA

4.- Así entonces se concede el uso de la palabra al delegado Fiscal para que indique si hay observaciones al escrito de acusación (aclaraciones, modificaciones, adiciones o correcciones), a lo cual indica "ADICION DE TESTIMONIALES Y ELEMENTOS MATERIAL PROBATORIO QUE SE USARA CON LOS TESTIGOS".

4.1.- Se indaga a las partes si tienen alguna observación al escrito de acusación, a lo que indica:

4.1.1. Apoderados de Víctimas, "NO SU SEÑORÍA"

4.1.2. Ministerio Publico, "NO SEÑOR JUEZ SIN NINGUNA ACLARACION"

4.1.3. Defensa doctor Vladimir, "SI, ACLARACION DE LA UTILIZACION DE LAS PRUEBAS CON EL PRESUNTO ACUSADO ROBERTO JIMENEZ DIAZ, YA QUE NO SE ESPECIFICA"

4.1.4. Defensa doctor Carlos, "SI, ACLARAR LA PARTE FACTICA DE MI COBIJADO DE MANERA ESPECIFICA"

5.- Realizadas las observaciones, se concede el uso de la palabra al delegado de la Fiscalía General de la Nación para que proceda a formular la acusación.



REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO 29 PENAL DEL CIRCUITO
 CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D.C
 SESION VIRTUAL – MICROSOFT TEAMS
 Email: j29pcb@cendoj.ramajudicial.gov.co

En dicho orden de ideas procede a dar lectura al escrito de acusación en contra del ciudadano **ROBERTO JIMENEZ DIAZ** con identificación Nro. **80.268.721** y **NELSON DIAZ CARDENAS** con identificación Nro. **91.102.948**; en calidad de autor, por hechos denunciados para el día (12) de julio de 2016, fuente humana denuncia un acto sobre una organización delincuencia, donde suplantaban a la Fuerza Aérea Colombiana donde contrataban a sus víctimas a través de llamadas telefónicas y por correos electrónicos falsos remitiendo documentación falsa en supuestos contratos a empresas a nivel nacional, suplantando a personal que trabaja allí para la adquisición de diferentes productos con sus respectivas cotizaciones y contratos vía correo electrónico con demás detalles en documentación (logos de la fuerza aérea, firmas de funcionarios públicos, sellos en seco), de tal forma, que hay un pago dentro de los (30) días siguientes, así hasta que se percatan del delito las empresas solicitantes. Se establece como una organización delincuencia dedicada a la estafa, con utilización de documento público y privado, suplantación de funcionarios públicos como es la Fuerza Aérea con documento testigo de cheques de gerencia, abonados auxiliares, llamadas telefónicas, documentos suplantando firmas del coronel Gustavo Ramírez Gómez y la subteniente Laura Catalina Mosquera donde requerían una supuesta licitación.

Nro. EMP y EF	EMP Y EF	PARTES ASIGNADAS
1	Noticia Criminal y anexos de Alba Yaneth Sánchez (Allpet SAS) 28/01/2018	Documento
2	Noticia Criminal y anexos de Mario Andrés Arturo Guerrero (Gloria Colombia) 29/11/2017	Documento
3	Noticia Criminal y anexos de Juan Antonio Duarte Chisica (Karios SAS) 23/04/2018	Documento
4	Noticia Criminal y anexos de Carlos Arturo Ramírez Toro (Improdicaltex) 03/05/2021	Documento
5	Noticia Criminal y anexos de Andrés Bonilla del Castillo (Smart Life) 03/07/2018	Documento
6	Noticia Criminal y anexos de Luz Janeth Ángel Rueda (Gama Colombia) 17/07/2018	Documento
7	Noticia Criminal y anexos de Liliana Torres Ramírez (Alarmas y Servicios Bancarios Ltda) 10/11/2018	Documento
8	Noticia Criminal y anexos de Jhon Freddy Torres Murillo (Multiprint Service) 17/09/2018	Documento
9	Noticia Criminal y anexos de Diego Felipe Vega Jiménez (El Arrozal y Cia SCA) 14/09/2018	Documento
10	Noticia Criminal y anexos de Laura Catalina Mosquera Mosquera (Fuerza Aérea de Colombia) 20/01/2019	Documento
11	Noticia Criminal y anexos de Juan David Páez Santos (Materiales Eléctricos y Mecánicos S.A.S) 19/03/2019	Documento



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 29 PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D.C
SESION VIRTUAL – MICROSOFT TEAMS
Email: j29pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

12	Noticia Criminal y anexos de Luz Amparo Silva Velásquez (Textiles Swantex) 16/03/2020	Documento
13	Noticia Criminal y anexos de Carlos Eduardo Paipa Chinome (Comercializadora Café Botero) 30/05/2019	Documento
14	Noticia Criminal y anexos de Carlos Andrés Jiménez Villalobos (Papeles y Corrugados Andina) 18/06/2019	Documento
15	Noticia Criminal y anexos de Clara Emperatriz Caldas Martínez (Felio Sylvania) 27/06/2019	Documento
16	Noticia Criminal y anexos de Piedad Sabina Afanador Fortich (Eco químicos S.A.S) 10/06/2019	Documento
17	Noticia Criminal y anexos de Jaime Alberto Caycedo Ruiz (Coexit SAS) 10/04/2019	Documento
18	Noticia Criminal y anexos de Ana Carolina Campo Villegas (Global Wine & Spirits Ltda.) 12/07/2019	Documento
19	Noticia Criminal y anexos de Luis Guillermo Sánchez Básalo (Unimaq SA) 28/08/2019	Documento
20	Noticia Criminal y anexos de Juan Carlos Acuña Moreno (Petromil) 05/09/2019	Documento
21	Noticia Criminal y anexos de Carlos Fernando González Justinico (Spectrum Brands Colombia S.A) 08/10/2019	Documento
22	Noticia Criminal y anexos de José Holmes Muñoz Vélez (Croydon Colombia SA) 29/10/2019	Documento
23	Noticia Criminal y anexos de William Alberto Moreno (Fuerza Aérea Colombia) 06/11/2019	Documento
24	Noticia Criminal y anexos (Ortopédicos Futuro) 03/09/2019	Documento
25	Noticia Criminal y anexos de Juan Esteban Pinzón Morales (Agropecuaria Aliar SA) 21/01/2020	Documento
26	Noticia Criminal y anexos de Gilberto Cabrera Perdomo (Camisería Inglesa) 20/02/2020	Documento
27	Noticia Criminal y anexos de Mauricio Franco López (Industrias Santa Clara SAS) 01/09/2020	Documento
28	Noticia Criminal y anexos de José Antonio Moreno Hurtado (Alkalene) 23/10/2020	Documento
29	Noticia Criminal y anexos de Victoria Eugenia Botero Jaramillo (Nebraska SAS) 01/10/2020	Documento



REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO 29 PENAL DEL CIRCUITO
 CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D.C
 SESION VIRTUAL – MICROSOFT TEAMS
 Email: j29pcbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

30	Informe de investigador de campo 30/07/2020	Investigador
31	Fotografías de comparendos	Daniel Bernal
32	Fotografías de (2) Celulares	Daniel Bernal
33	Copia de cédulas de ciudadanía e investigación RAP	Daniel Bernal
34	Entrevista de Daniel Bernal 17/07/2020	Investigador
35	Inspección al lugar de los hechos 09/11/2020	Daniel Bernal
36	Copia de (14) carpetas del proceso con (96) folios de los acusados	Secretaria. Sandra Milena Rodríguez
37	Informe ejecutivo y anexos 18/09/2012	Investigador
38	Entrevista y audio de Diego Hernando Melo	Documento
39	Entrevista y audio Iván Reyes 27/03/2017	Documento
40	Orden de captura 21/03/2017	Documento
41	Orden de captura 03/04/2017	Documento
42	Orden de captura 18/09/2012	Documento
43	Consulta de proceso 27/03/2017	Documento
44	Certificado de apoderamiento de Luis Guzmán	Documento
45	Solicitud de orden de captura 19/09/2012	Documento
46	Hojas de vida	Documento
47	Diligencia de tarjeta decadactilar Juan Carlos Romero Daza	Documento
48	Informe ejecutivo 24/09/2012	Investigador
49	Escrito de acusación Juan Carlos Romero Daza	Documento
50	Informe de allanamiento	Documento
51	Acta de derechos del capturado	Documento
52	Informe de investigador de campo y anexos 17/09/2020	Investigador
53	Respuesta de solicitud de información de residentes del conjunto residencia torre 3 apto 605 17/09/2020	Ángelo Grijalbo Jiménez
54	Formato de autorización de trasteo torre 3 apto 605 28/08/2018	Ángelo Grijalbo Jiménez
55	Depósito de dinero (\$200.000)	Ángelo Grijalbo Jiménez
56	Análisis ejecutivo 02/04/2020	Centro de Análisis Criminal
57	Radicado del proceso en análisis de actuación de Roberto Jiménez Díaz	Documento
58	Informe de investigador de campo 03/09/2020	Investigador. Elkin Bayardo Quintero Ayala
59	Informe de consulta en identificación de acusados y de los vehículos de carga	Investigador. Elkin Bayardo Quintero Ayala
60	Consulta SPOA	Investigador. Elkin Bayardo Quintero Ayala



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 29 PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D.C
SESION VIRTUAL – MICROSOFT TEAMS
Email: j29pcbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

61	Solicitud de Vigilancia a persona por juzgado 32 penal municipal 24/09/2019	Investigador. Elkin Bayardo Quintero Ayala
62	Informe de interceptación de comunicaciones	Investigador. Elkin Bayardo Quintero Ayala

5.1. Se pregunta si fue resuelta la solicitud de aclaración de los elementos materiales probatorios a las partes:

5.1.1. Defensa doctor Vladimir, "NO SU SEÑORÍA, FUERON LOS MISMOS ELEMENTOS ANTERIORMENTE DICHOS Y NO SE MOSTRO LA PUNTUALIDAD CON MI COBIJADO"

5.1.2. Defensa doctor Carlos, "NO SU SEÑORÍA, FUERON LOS MISMOS ELEMENTOS ANTERIORMENTE DICHOS Y NO SE MOSTRO LA PUNTUALIDAD CON MI COBIJADO"

5.1.3. Ministerio Publico, "SI SEÑOR FUE EXPLICADO Y ACLARADO"

5.1.4. Apoderados de Víctima, "NO SU SEÑORÍA"

5.2. Se dan por leídos los elementos materiales probatorios del escrito de acusación y realiza adición por la fiscalía:

"SOLICITA LOS TESTIMONIALES QUE INVOLUCREN A LOS ACUSADOS COMO LAS DECLARACIONES DE JENNY UNIR GOMEZ, NELSON ENRIQUE SOLER, DANIEL JESUS CASTELLANOS MARTINEZ, LUIS EMILIO ALVAREZ BOTINA, GLADIS MIRIAM GAITAN BURGUEZ, MARIA NUBIA CASTELLANO FLOREZ, MARIANA ESTERLI, PEDRO GARZON ALFONSO, LISANDER GARZON SALAZAR, ELKIN LEONARDO MALDONADO UTILIZADOS EN AUDIENCIA DE JUICIO PARA REFRESCAR MEMORIA Y ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS LAS ENTREVISTAS, PARA EL ESCRITO DE ACUSACION SE ENVIARA VIA CORREO ELECTRONICO O VIA FISICA"

6.- Así entonces, el señor Juez declara formalmente acusado autor el señor **ROBERTO JIMENEZ DIAZ** con identificación Nro. **80.268.721** y **NELSON DIAZ CARDENAS** con identificación Nro. **91.102.948**, en calidad de autor por el delito de **Estafa en masa agravada (Art 246, 267 inc. 1º, art 31)**, **Suplantación de sitios web para capturar datos personales agravado (Art 269 g inc. 2º, 269 ins. h núm. 1º (Agravante))**, **Concurso en concierto para delinquir (Art 340 inc. 1º)**, **Falsedad material en documento público (Art 287 y 290)**, acto seguido procede a dar trámite al descubrimiento probatorio, el cual corresponde al consignado en el escrito de acusación presentado ante el Centro de Servicios Judiciales.

Es preciso indicar que los defensores indicaron que no se dio respuesta a su observación a la acusación.

Se deja constancia que en la diligencia fueron respetados los derechos y garantías del señor **ROBERTO JIMENEZ DIAZ** con identificación Nro. **80.268.721** y **NELSON DIAZ CARDENAS** con identificación Nro. **91.102.948**

Se fija fecha para proseguir el trámite con audiencia de preparatoria para el próximo día lunes veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a partir de las ocho de la mañana (hora 08:00 am).

NATALIA VANEGAS
Secretaria

Nota: La presente acta se elabora omitiendo las previsiones de los artículos 9 y 146 del CPP en concordancia con el Artículo 163 ibidem, dada la naturaleza y connotación del caso. Igualmente para efectos de revisión, necesariamente debe hacerse Previa remisión a la grabación realizada.



Bogotá D.C., 2022-08-25

Coronel

NAYID EDUARDO IGLESIAS EVERSTSZ

Jefe Jefatura Relaciones Laborales

Correo: luisf.sanchez@fac.mil.co; juan.reveron@fac.mil.co;

paola.serrano@fac.mil.co

Fuerza Aérea Colombiana

Radicado Salida No.: 110016610210202200455	
Tipo de correspondencia: Salida	Fecha: 2022-08-25 (16:26)
Solicitud: Petición	
Remitente: MARIA FERNANDA REYES SARMIENTO	Folios: 2
Destino: Coronel NAYID EDUARDO IGLESIAS EVERSTSZ	Anexos: No
Radicado entrada relacionado 110016619005202200785	

Asunto: Respuesta a su petición No. 110016619005202200785 sobre Registros penales ante la JPMP

En respuesta a la petición del asunto, en la que solicita: “(...) *certificación que haga constar si existe o no información relacionada con registros de antecedentes judiciales propios de la Justicia Penal Militar (...)*”, de 24 uniformados de la Fuerza Aérea, relacionados en el listado adjunto, que inicia con el MG. CONTRERAS MELENDEZ LUIS EDUARDO, identificado con C.C. No. 79.127.889 y finaliza con el CR. VELEZ OSPINA ALEJANDRO, identificado con C.C. No. 98.561.782, se indica que:

Verificada la estadística reportada por los despachos judiciales de la Fuerza Aérea, con corte 31 de julio de 2022, de los procesos bajo la Ley 522 de 1999, así como consulta elevada al Archivo Central de la Justicia Penal Militar y Policial, **No se encontró registro de investigaciones o procesos activos** con los datos aportados en la petición.

Adicionalmente, conforme se dispone en el artículo 235 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia¹, los Generales y Almirantes de la Fuerza Pública, gozan de fuero constitucional, por lo tanto, la Justicia Penal Militar y Policial no es competente para adelantar investigaciones contra estos uniformados².

Así mismo, conforme al artículo 248 de la Constitución Política de Colombia³, **la información suministrada por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial no constituye certificación de antecedentes judiciales**, por no ser la autoridad competente para ello, en tal sentido de requerirse esta certificación **deberá remitir su solicitud directamente a la Policía Nacional**⁴, entidad que certifica los antecedentes judiciales.

Atentamente,

1 “ARTICULO 235 Son atribuciones de la Corte Suprema de Justicia: (...) 5. Juzgar, a través de la Sala Especial de Primera Instancia, de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, previa acusación del Fiscal General de la Nación, del Vicefiscal General de la Nación, o de sus delegados de la Unidad de Fiscalías ante la Corte Suprema de Justicia, al Vicepresidente de la República, a los Ministros del Despacho, al Procurador General, al Defensor del Pueblo, a los Agentes del Ministerio Público ante la Corte, ante el Consejo de Estado y ante los Tribunales, Directores de los Departamentos Administrativos, al Contralor General de la República, a los Embajadores y Jefe de Misión Diplomática o Consular, a los Gobernadores, a los Magistrados de Tribunales y a los Generales y Almirantes de la Fuerza Pública, por los hechos punibles que se les imputen”.

2 CC. Sentencia SU 1184/01: “(...) Con base en el art. 235 de la Carta, la Corte infiere los siguientes aspectos: 1) Mientras los Generales de la República (cualquiera que sea su rango) se encuentran en ejercicio del cargo, tienen fuero integral y deben ser juzgados por la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, independientemente de que el delito cometido tenga relación con el servicio o que hubiere sido realizado con anterioridad a la calidad que ostentan (...).”

3 “Únicamente las condenas proferidas en sentencias judiciales en forma definitiva tienen la calidad de antecedentes penales y contravencionales en todos los órdenes legales”

4 Decreto ley 019 de 2012. Artículo 94. CONSULTA EN LÍNEA DE LOS ANTECEDENTES JUDICIALES. Las entidades públicas o los particulares que requieran conocer los antecedentes judiciales de cualquier persona nacional o extranjera podrán consultarlos en línea en los registros de las bases de datos a que se refiere el artículo siguiente. Para tal efecto, el Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional responsable de la custodia de la información judicial de los ciudadanos implementará un mecanismo de consulta en línea que garantice el derecho al acceso a la información sobre los antecedentes judiciales que allí reposen, en las condiciones y con las seguridades requeridas que establezca el reglamento.



Maria Fernanda Reyes S.

MARÍA FERNANDA REYES SARMIENTO

Jefe de la Oficina Asesora de Planeación (e)

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Dra. Angelica Cortés Medellín	Angelica CH.	25/08/2022
Elaboró:	MA1. Rosero Montilla Luisa Fernanda, quien consulta la base de datos referida en este oficio el 25/08/2022		25/08/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASI SE VA A LAS ESTRELLAS

****FAC-S-2022-022468-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2022-022468-CE del 23 de agosto de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JERLA

Doctor

FABIO ESPITIA GARZON

Director Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C – 1 Cantón Militar Occidental “Coronel Francisco José de Caldas”, Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial “TF. Laura Rocío Prieto Forero” Bogotá, D.C.



Contraseña:O6nT4Sijk4

Asunto: Solicitud certificación

Siguiendo instrucciones del señor Mayor General Comandante Fuerza Aérea Colombiana, me permito solicitar al señor Director Ejecutivo de Justicia Penal Militar, se emita una certificación que haga constar si existe o no información relacionada con registros de antecedentes judiciales propios de la Justicia Penal Militar, del siguiente personal militar:

No	GR.	CC	APELLIDOS Y NOMBRES
1	MG.	79127889	CONTRERAS MELENDEZ LUIS EDUARDO
2	MG.	16776192	HIDALGO GIRALDO IVAN DELASCAR
3	MG.	16787453	CORDOBA AVENDAÑO LUIS CARLOS
4	MG.	80412972	SILVA RUEDA CARLOS FERNANDO
5	BG.	16796198	BENAVIDES GONZALEZ ELIOT GERARDO
6	BG.	79242511	LOZANO ARIZA ALFONSO
7	BG.	79419447	ZULUAGA CASTAÑO OSCAR
8	BG.	94385021	GUZMAN MORALES ANDRES
9	BG.	80420123	FALLA VARGAS EDGAR MAURICIO
10	BG.	3081768	NIETO ROJAS LUIS RENE

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

11	BG.	16774771	TAMARA MELO JUAN GUILLERMO
12	BG.	94375968	SANCHEZ SUAREZ PEDRO ARNULFO
13	BG.	79505968	SANCHEZ PESCA KERLY
14	BG.	70324920	MARTINEZ OSSA JUAN JAIME
15	BG.	94416373	BOCANEGRA BERNAL FEDERICO
16	BG.	79592151	MOSQUERA DUEÑAS JUAN FRANCISCO SANTIAGO MANUEL JOSE
17	BG.	91074482	BUENO PINEDA ADILSON NEVARDO
18	BG.	79537052	SALAMANCA RODRIGUEZ EDGAR ALEXANDER
19	BG.	79625526	CORREA DUQUE FERNANDO
20	CR.	94416372	VALENCIA MONSEGNY JAIME ANDRES
21	CR.	94456311	CELIS HERRERA VICTOR ALEXANDER
22	CR.	79598331	RAMIREZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO
23	CR.	79689448	FORERO CAMACHO DANYSH ADEY
24	CR.	98561782	VELEZ OSPINA ALEJANDRO

Así mismo, con el propósito de agilizar la entrega de la información, se solicita remitir la misma a los correos luisf.sanchez@fac.mil.co y juan.reveron@fac.mil.co.

Cordialmente,

Coronel NAYID EDUARDO IGLESIAS EVERSTSZ
Jefe Jefatura Relaciones Laborales

Copia: TS21 REVERON / AOFSU

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá., Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**



**COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES**



**FUERZA AÉREA
COLOMBIANA**
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

****FAC-S-2022-208972-CI****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2022-208972-CI del 17 de noviembre de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-OINCO

Señor Teniente Coronel

CARLOS AUGUSTO MONTAÑA MUÑOZ

Director de Personal

Bogotá

Asunto: Respuesta solicitud antecedentes.

Respetuosamente, en referencia al oficio No. FAC-S-2022-208839-CI MDN/COGFM-FAC-COFAC- JEMFA- CODEH- JERLA-DIPER del 17 de noviembre de 2022, allegados a la Oficina de Investigaciones Disciplinarias y Administrativas del Comandante FAC, en la misma fecha a las 08: 15 horas, donde se solicitan los antecedentes requeridos por la Oficina de Enlace ante el Congreso de la República del Ministerio de Defensa Nacional, para efectos que obren como prueba documental en la presentación de las ponencias para el ascenso de unos Oficiales Generales y Coroneles en el mes de diciembre de 2022, se verifique e informe a esa Dirección, si les figura en la Fuerza Aérea, investigaciones disciplinarias y administrativas, de manera atenta me dirijo al señor Teniente Coronel Director de Personal, con el propósito de informar que una vez consultado el Sistema de Información Gerencial Jurídico (SIGEJ), que recopila la información de investigaciones vigentes y antecedentes disciplinarios y administrativos internos de la Institución, se evidenció lo siguiente:

GRADO	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	OBSERVACIÓN
MG.	16787453	CORDOBA AVENDAÑO LUIS CARLOS	NO LE REGISTRAN ANTECEDENTES EN CURSO
BG.	16796198	BENAVIDES GONZALEZ ELIOT GERARDO	NO LE REGISTRAN ANTECEDENTES EN CURSO

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá., Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**



**COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES**



**FUERZA AÉREA
COLOMBIANA**
ASI SE VA A LAS ESTRELLAS

BG.	79242511	LOZANO ARIZA ALFONSO	NO LE REGISTRAN ANTECEDENTES EN CURSO
CR.	94416372	VALENCIA MONSEGNY JAIME ANDRES	NO LE REGISTRAN ANTECEDENTES EN CURSO
CR.	94456311	CELIS HERRERA VICTOR ALEXANDER	NO LE REGISTRAN ANTECEDENTES EN CURSO
CR.	79598331	RAMIREZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO	NO LE REGISTRAN ANTECEDENTES EN CURSO
CR.	79689448	FORERO CAMACHO DANYSH ADEY	NO LE REGISTRAN ANTECEDENTES EN CURSO
CR.	98561782	VELEZ OSPINA ALEJANDRO	NO LE REGISTRAN ANTECEDENTES EN CURSO

Teniente Coronel ADRIANA DEL PILAR MOJICA OSORIO
Jefe Oficina Investigaciones Disciplinarias Y Administrativas Comandante Fac

Elaboró: AA11. VARGAS / OINCO Aprobó: TC. MOJICA / OINCO

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 203532456



WEB
16:10:06
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de agosto del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79598331:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:31:49 AM horas del 23/08/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79598331**

Apellidos y Nombres: **RAMIREZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de agosto de 2022, a las 10:45:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79598331
Código de Verificación	79598331220823104528

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EN DERECHOS HUMANOS

No. 399610

RLEONB

08:09:52

Hoja 1 de 1

BOGOTÁ D.C., 02 de septiembre de 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que el(la) señor(a) **GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ GOMEZ** identificado(a) con la **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **79598331**, una vez consultada la información incorporada al Sistema de Información Misional - SIM, a la fecha **NO REGISTRA** investigaciones disciplinarias en curso por presuntos hechos relacionados con: INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS. .

IUS	IUC	ESTADO	FECHA
-----	-----	--------	-------

Se expide el presente certificado con destino a:

FUERZA AEREA COLOMBIANA -FAC-

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
División de Relacionamento con el ciudadano

ADVERTENCIA:

- Se expide con las anotaciones que a la fecha se encuentran en la base de datos del Sistema de Información Misional - SIM -
- Este certificado NO reemplaza al Certificado de Antecedentes y por lo tanto no incluye las sanciones e inhabilidades registradas en el Sistema de Información de Sanciones y Causas de Inhabilidades - SIRI -

NOTA: El certificado que se entrega, es el resultado de la consulta al Sistema de Información Misional SIM y corresponde a información susceptible de obtener luego de utilizar parámetros de búsqueda (Tipo y número de documento de identificación), información que es incorporada por las diferentes dependencias de la entidad en el sistema y está sujeta a variaciones originadas en la dinámica propia de las funciones misionales. Los despachos y funcionarios que conocen los procesos y registran la información certificada, son responsables de la confiabilidad y precisión de los datos aquí consignados, atendiendo las Circulares 009, 021, 038 y 048 de 2009 y la Resolución 068 de 2011 del Despacho del Procurador General de la Nación, al igual que el actual Manual Específico de Funciones y de Requisitos por Competencias Laborales, que establece el deber funcional de registro.

ATENCIÓN: Este certificado consta de 1 hoja(s). Sólo es válido en su totalidad.



Defensoría del Pueblo

Nos Unen Tus Derechos

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Radicado: 20220030203179821



Fecha radicado: 2022-08-12

Bogotá, D.C.

Señor Coronel

NAYID EDUARDO IGLESIAS EVERSTSZ

Jefe Jefatura Relaciones Laborales

FUERZA AEREA COLOMBIANA

Carrera 54 No 26-25 CAN-

E-mail: luissf.sanchez@fac.mil.co y juan.reveron@fac.mil.co.

Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Respuesta No.FAC-S-2022-020232-CE del 1 de agosto de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JERLA - Solicitud Certificados.

Respetado Coronel Iglesias:

En atención a su comunicación referida en el asunto, mediante la cual, solicita expedir una certificación a 18 oficiales, donde: (...) *conste si existe o no información que relacione como presuntos peticionarios y/o afectados al personal militar de la Fuerza Aérea Colombiana (...)*, en ese sentido y conforme a lo establecido en el artículo 282 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 24 de 1992 y el Decreto 025 de 2014, le manifiesto que una vez consultado el Sistema de Información Misional de la entidad Visión-Web ATQ[1], Congreso y Ginebra, no se encontró ningún registro de los oficiales indicados en su escrito, relacionados a continuación:

No.	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	IDENTIFICACION
1	BG.	BENAVIDES GONZALEZ ELIOT GERARDO	16796198
2	BG.	LOZANO ARIZA ALFONSO	7924251 1
3	CR.	VALENCIA MONSEGNY JAIME ANDRES	94416372
4	CR.	CELIS HERRERA VICTOR ALEXANDER	94456311
5	CR.	RAMIREZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO	79598331
6	CR.	FORERO CAMACHO DANYSH ADEY	79689448
7	CR.	VELEZ OSPINA ALEJANDRO	98561782
8	CR.	CARDENAS CABRERA JUAN CARLOS	79675402
9	CR.	TRUJILLO ARDILA JOHN JADER	83224779
10	CR.	CASTILLO GARCIA LEONARDO FABIO	93393309
11	CR.	RODRIGUEZ MENDOZA EISENHOWER	93401928
12	CR.	GALVIS MORENO MILLER BERNARDO	94368221
13	CR.	MARTINEZ MORENO JESUS ANTONIO	79843142
14	CR.	CAICEDO RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	79837842
15	CR.	SANCHEZ ROJAS CESAR AUGUSTO	80429970





Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

16	CR.	NUÑEZ PARRA LUIS FERNANDO	79685560
17	CR.	LUNA VILLANUEVA JOHN EDUARD	79547867
18	CR.	SANDOVAL JARAMILLO JUAN ANDRES	79839159

Cordialmente,

TITO LORENZO LOVO CARRETERO
DIRECTOR (F.A) ATENCION Y TRAMITE DE QUEJAS

Copia: N/A

Anexo: N/A

Tramitado y proyectado por: MARIA ISABEL SINTURA PORRAS, P.E - DNATQ - Fecha 10/08/2022

Revisado para firma por: SANDRA INES RODRIGUEZ TARAZONA, P.E - DNATQ Fecha 11/08/2022

Revisado para firma por: TITO LORENZO LOVO CARRETERO, DIRECTOR NACIONAL DE ATENCION Y TRAMITE DE QUEJAS (FA)

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

[1]. Sistema de Información Visión Web: Es el sistema misional diseñado para apoyar los procesos de recepción, verificación y control a la gestión, coordinación a regionales, consulta y reporte de peticiones llevados a cabo por la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas de la Defensoría del Pueblo, incluye base de Datos Congreso y Ginebra.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.

Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta de Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente código QR.



**Declaración de renta y complementario
personas naturales y asimiladas residentes
y sucesiones ilíquidas de causantes residentes**

PRIVADA

210

1. Año **2020**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

2117621309853



(415)7707212489984(8020) 000211762130985 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **7 9 5 9 8 3 3 1** 6.DV **7** 7. Primer apellido **RAMIREZ** 8. Segundo apellido **GOMEZ** 9. Primer nombre **GUSTAVO** 10. Otros nombres **ADOLFO** 12. Cod. Dirección seccional **3 2**

24. Actividad económica principal **0 0 1 0** Si es una corrección indique: 25. Cod. 26. No. Formulario anterior 27. Fracción año gravable siguiente 28. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar **0**

Patrimonio Total patrimonio bruto **29 264,432,000** Deudas **30 208,996,000** Total patrimonio líquido **31 55,436,000**

Conceptos/rentas	Rentas de trabajo	Rentas de capital	Rentas no laborales
Ingresos brutos	32 373,965,000	43 0	58 4,000
Devoluciones, rebajas y descuentos			
Ingresos no constitutivos de renta	33 8,725,000	44 0	59 2,000
Costos y deducciones procedentes			
Renta líquida	34 365,240,000	46 0	61 2,000
Rentas líquidas pasivas - ECE			
Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	35 0	47 0	63 0
Otras rentas exentas	36 331,188,000	48 0	64 0
Total rentas exentas	37 331,188,000	49 0	65 0
Intereses de vivienda	38 3,581,000	50 0	66 0
Otras deducciones imputables	39 79,000	51 0	67 0
Total deducciones imputables	40 3,660,000	52 0	68 0
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41 326,416,000	53 0	69 0
Renta líquida ordinaria del ejercicio			
Pérdida líquida del ejercicio			
Compensaciones por pérdidas			
Renta líquida ordinaria	42 38,824,000	57 0	73 2,000

Ren. líquida céd. gen. **91 365,242,000** Ren. ex. y ded. imp. il. **92 326,416,000** R. líq. ord. cédula gen. **93 38,826,000** Comp. pérdidas año 2018 y ant. **94 0**

Comp. por exc. renta presuntiva **95 0** Rentas gravables **96 0** R. líq. grav. cédula gen. **97 38,826,000** Renta presuntiva **98 120,000**

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99 0	Ganancias ocasionales gravables	116 0
Ingresos no constitutivos de renta	100 0	General y de pensiones	117 2,000
Renta líquida	101 0	Renta presuntiva y de pensiones	118 0
Rentas exentas de pensiones	102 0	Por dividendos y participaciones año 2016	119 0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103 0	Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula	120 0
		Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros	121 0
		Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	122 2,000

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104 0	Imp. pagados en el exterior	123 0	Donaciones	124 0
Ingresos no constitutivos de renta	105 0	Otros	125 0	Total descuentos trib.	126 0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106 0				
1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107 0				
2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108 0				
Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	109 0				
Rentas exentas de la casilla 109	110 0				

Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111 0	Impuesto neto de renta	127 2,000
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	112 0	Impuesto de ganancias ocasionales	128 0
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art. 15 Decreto 772 de 2020)	113 0	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	129 0
Costos por ganancias ocasionales	114 0	Total impuesto a cargo	130 2,000
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	115 0	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	131 0
		Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	132 17,000
		Retenciones año gravable a declarar y/o abono por inexistencia impuesto solidario por el COVID -19	133 0
		Anticipo renta para el año gravable siguiente	134 0

Saldo a pagar por impuesto **135 0** Sanciones **136 0** Total saldo a pagar **137 0** Total saldo a favor **138 15,000**

981. Cód. Representación ☐ Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio para el sello de la entidad recaudadora

2021-08-31 / 09:29:09 PM

980. Pago total \$

982. Cód. Contador ☐ Firma contador 994. Con salvedades ☐

2021-08-31 / 09:29:09 PM

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91000817861660

34

Abrir



Compartir



Copiar vínculo



Descargar



2020.pdf



DIAN		Certificado de Ingresos y Retenciones por Rentas de Trabajo y de Pensiones Año gravable 2020				220	
Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones						4. Número de formulario	
Retenedor	5. Número de identificación tributaria (NIT)		6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
	8999991022						
11. Rótulo social: FUERZA AEREA COLOMBIANA							
Interceptado	12. Tipo de documento	13	15. Número de identificación	Apellidos y nombres			
			79598331	CR RAMIREZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO			
30. DEL:		2020 01 01	31. A:	2020 12 31	32. Fecha de expedición	33. Lugar donde se practicó la retención	34. Cód. Depto. 11
					2022 09 22	BOGOTA D.C.	35. Cód. Ciudad 001
Concepto de los ingresos							Valor
Pagos por salarios o emolumentos eclesásticos							36 145,744,418.13
Pagos realizados con bonos electrónicos o de papel de servicio, cheques, tarjetas, vales, etc.							37 .00
Pagos por honorarios							38 .00
Pagos por servicios							39 .00
Pagos por comisiones							40 .00
Pagos por prestaciones sociales							41 .00
Pagos por viáticos							42 207,721,953.12
Pagos por gastos de representación							43 .00
Pagos por compensaciones por el trabajo asociado cooperativo							44 .00
Otros pagos							45 .00
Cesantías e intereses de cesantías efectivamente pagadas en el periodo							46 20,498,474.00
Pensiones de jubilación, vejez o invalidez							47 .00
Total de ingresos brutos (Suma 36 a 47)							48 373,984,845.25
Concepto de los aportes							Valor
Aportes obligatorios por salud a cargo del trabajador							49 2,113,000.00
Aportes obligatorios a fondos de pensiones y solidaridad pensional a cargo del trabajador							50 6,606,887.34
Contribuciones voluntarias al régimen de ahorro individual con solidaridad RAS							51 .00
Aportes voluntarios al impuesto solidario por COVID-19							52 .00
Aportes voluntarios a fondos de pensiones							53 .00
Aportes a cuentas AFC							54 .00
Valor de la retención en la fuente por ingresos laborales y de pensiones							55 .00
Retenciones por aportes obligatorios al impuesto solidario por COVID-19							56 .00
Nombre del pagador o agente retenedor: Dec.836/91 Art. 10: Los certificados de ingresos y retenciones impresos no requieren							
Datos a cargo del trabajador o pensionado							
Concepto de otros ingresos				Valor recibido		Valor retenido	
Amortizamientos				57	64		
Honorarios, comisiones y servicios				58	65		
Intereses y rendimientos financieros				59	66		
Enajenación de activos fijos				60	67		
Loterías, rifas, apuestas y similares				61	68		
Otros				62	69		
Totales: (Valor recibido: Suma 57 a 62), (Valor retenido: Suma 64 a 69)				63	70		
Total retenciones año gravable 2020 (Suma 55 + 56 + 70)						71	
72. Identificación de los bienes poseídos							73. Valor patrimonial
Item							
1							
2							
3							
4							
5							
6							
Deudas vigentes a 31 de Diciembre de 2020							74
Identificación del dependiente económico de acuerdo al parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario							
75. Tipo documento	76. No Documento	77. Apellidos y Nombres					78. Parentesco
Centros que cubren el año gravable 2020							Firma del Trabajador o Pensionado
1. Mi patrimonio bruto no excede de 4,500 UVT (\$ 60,225,000). 2. Mi ingreso bruto anual no excede de 1,400 UVT (\$49,350,000). 3. No soy responsable del impuesto sobre los ramos. 4. Mi consumo máximo de alcohol no excede la suma de 1,400 UVT (\$49,350,000). 5. Que el total de mis compras y consumos no supere la suma de 1,400 UVT (\$49,350,000). 6. Que el valor total de mis compras y consumos no supere la suma de 1,400 UVT (\$49,350,000).							
No se debe manifestar que no estoy obligado a presentar declaración de renta y complementaria por el año gravable 2020.							

NOTA: este certificado sustituye para todos los efectos legales la declaración de Renta y Complementaria para el trabajador o pensionado que lo firme.
Para que las contribuciones independientes contribuyentes del impuesto certificado deban presentar la declaración anual correspondiente del Régimen Simples de Tributación (RIMTIR).

Abrir



Compartir



Copiar vínculo



Descargar



2021.pdf



DIAN		Certificado de Ingresos y Retenciones por Rentas de Trabajo y de Pensiones				220	
Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones					4. Número de formulario		
Rutinario	5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
	8999991022						
Especial	11. Razón social	FUERZA AEREA COLOMBIANA					
	24. Tipo de documento	25. Número de identificación	26. Primer apellido	27. Segundo apellido	28. Primer nombre	29. Otros nombres	
13		79598331	CR	RAMIREZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO			
30. DE:		2021 01 01		31. A:	2021 12 31		32. Fecha de expedición
							2022 09 22
							33. Lugar donde se presta la atención
							BOGOTA D.C.
							34. Cod. País
							11
							35. Cod. Ciudad/Municipio
							0 0 1
Concepto de los Ingresos							
							Valor
Pagos por salarios o emolumentos eclesiásticos							36 149,548,515.28
Pagos realizados con bonos electrónicos o de papel de servicio, cheques, tarjetas, vailes, etc.							37 .00
Pagos por honorarios							38 .00
Pagos por servicios							39 .00
Pagos por comisiones							40 .00
Pagos por prestaciones sociales							41 .00
Pagos por viáticos							42 291,186,181.00
Pagos por gastos de representación							43 .00
Pagos por compensaciones por el trabajo asociado cooperativo							44 .00
Otros pagos							45 .00
Cesantías e intereses de cesantías efectivamente pagadas al empleado							46 .00
Cesantías consignadas al fondo de cesantías							47 32,430,677.00
Pensiones de jubilación, vejez o invalidez							48 .00
Total de ingresos brutos (Suma 36 a 48)							49 473,165,373.28
Concepto de los aportes							
							Valor
Aportes obligatorios por salud a cargo del trabajador							50 2,173,200.00
Aportes obligatorios a fondos de pensiones y solidaridad pensional a cargo del trabajador							51 6,696,829.06
Contribuciones voluntarias al régimen de ahorro individual con solidaridad - RAIS							52 .00
Aportes voluntarios a fondos de pensiones							53 .00
Aportes a cuentas AFC							54 .00
Valor de la retención en la fuente por ingresos laborales y de pensiones							55 .00
Nombre del pagador o agente retenedor Dec 836/91 Art. 10: Los certificados de ingresos y retenciones impresos no requieren firma autógrafa							
Datos a cargo del trabajador o pensionado							
Concepto de otros ingresos					Valor recibido	Valor retenido	
Arrendamientos					56	63	
Honorarios, comisiones y servicios					57	64	
Intereses y rendimientos financieros					58	65	
Enajenación de activos fijos					59	66	
Loterías, rifas, apuestas y similares					60	67	
Otros					61	68	
Totales: (Valor recibido: Suma 57 a 61). (Valor retenido: Suma 63 a 68)					62	69	
Total retenciones año gravable 2021 (Suma 55 - 69)					70		
71. Identificación de los bienes y derechos poseídos					72. Valor patrimonial		
Item							
1							
2							
3							
4							
5							
6							
Deudas vigentes a 31 de diciembre de 2021					73		
Identificación del dependiente económico de acuerdo al parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario							
74. Tipo documento	75. No. Documento	76. Apellidos y Nombres				77. Parentesco	
Centros que durante el año gravable 2021: 1. El patrimonio bruto no exceda de 4.500 UVT (5.63.399.000); 2. No ingresos brutos sumen inferiores a 1.400 UVT (1.691.611.000); 3. No haber responsable del impuesto sobre las ventas; 4. No haber impuesto sobre la renta de arrendamiento la suma de 1.400 UVT (1.691.611.000); 5. Que el valor de los bienes y derechos poseídos no exceda de 1.400 UVT (1.691.611.000); 6. Que el valor de los ingresos financieros, capitalistas o inversiones financieras no exceda de 1.400 UVT (1.691.611.000); 7. Que el valor de los ingresos por intereses de depósitos bancarios no exceda de 1.400 UVT (1.691.611.000).					Firma del Trabajador o Pensionado		

Nota: este certificado sirve para todos los efectos legales de declaración de Renta y Compensación para el trabajador o pensionado que lo firme. Para aquellos trabajadores independientes contribuyentes de impuesto unificado deberán presentar la declaración anual con solicitud del Régimen Simple de Tributación (SIMPLE).

Certificado autorizado por la Jefatura de Desarrollo Humano de la Fuerza Aérea Colombiana.

GENERADO: FAC_RHANGELALDOY



Bogotá D.C., martes, 13 de septiembre de 2022

Para responder a este oficio cite:

202202015307

Señor

LUIS CARLOS CORDOBA AVENDAÑO

Comandante

Fuerza Aérea Colombiana

Luisf.sanchez@fac.mil.co

Juan.reveron@fac.mil.co

Asunto: Respuesta a Radicado No. 202201056524

FAC-S-2022-022465-CE

Cordial saludo:

En atención al oficio relacionado en el asunto, mediante el cual solicita se informe "...si las personas relacionadas en su escrito¹, se encuentra o no acogido, o con solicitud para acogerse en algún proceso que adelante esta Alta Corporación..."; de manera atenta le comunico que, revisado el Sistema de Gestión Documental de la Entidad, al momento de realizar la consulta, no se evidenció registro de suscripción de Acta de Compromiso o Sometimiento, así como tampoco se observaron trámites en las salas, secciones o subsecciones del Tribunal para la Paz, en donde figure los nombres que se consultan.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por CARLOS IVÁN CASTRO SABBAGH
Nombre de reconocimiento (DN): cn=CARLOS IVÁN CASTRO SABBAGH, o=JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ, ou=JEFE DE CONCEPTOS Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA,
email=carlos.castrosabbagh@jep.gov.co, c=CO
Fecha: 2022.09.14 10:47:05 -05'00'

CARLOS IVÁN CASTRO SABBAGH

Jefe de Conceptos y Representación Jurídica

Secretaría Ejecutiva

Jurisdicción Especial para la Paz

Elaboró: Juliet Capador Quintero

¹ Luis Eduardo Contreras Meléndez, Iván Delascar Hidalgo Giraldo, Luis Carlos Córdoba Avendaño, Carlos Fernando Silva Rueda, Eliot Gerardo Benavidez González, Alfonso Lozano Ariza, Oscar Zuluaga Castaño, Andrés Guzmán Morales, Edgar Mauricio Falla Vargas, Luis Rene Nieto Rojas, Juan Guillermo Tamara Melo, Pedro Arnulfo Sánchez Suárez, Kerly Sánchez Pesca, Juan Jaime Martínez Ossa, Federico Bocanegra Bernal, Juan Francisco Mosquera Dueñas, Adilson Nevardo Bueno Pineda, Edgar Alexander Salamanca Rodríguez, Fernando Correa Duque, Jaime Andrés Valencia Monsegny, Víctor Alexander Celis Herrera, Gustavo Adolfo Ramírez Gómez, Danysh Adey Forero Camacho, Alejandro Vélez Ospina.



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASI SE VA A LAS ESTRELLAS

****FAC-S-2022-022465-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2022-022465-CE del 24 de agosto de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC

Señor Honorable Magistrado

EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ

Presidente de la Jurisdicción Especial para la Paz

Carrera 7 No 63-44

Bogotá, D.C.



Contraseña: fLHJfZoCgQ

Asunto: Solicitud certificación antecedentes JEP

Me permito solicitar al señor Honorable Magistrado Presidente Jurisdicción Especial para la Paz, tenga a bien disponer con quien corresponda, se expida una certificación en la que se establezca si el siguiente personal militar, se encuentra o no acogido, o con solicitud para acogerse en algún proceso que adelante esa Alta Corporación:

No.	GR.	CC	APELLIDOS Y NOMBRES
1	MG.	79127889	CONTRERAS MELENDEZ LUIS EDUARDO
2	MG.	16776192	HIDALGO GIRALDO IVAN DELASCAR
3	MG.	16787453	CORDOBA AVENDAÑO LUIS CARLOS
4	MG.	80412972	SILVA RUEDA CARLOS FERNANDO
5	BG.	16796198	BENAVIDES GONZALEZ ELIOT GERARDO
6	BG.	79242511	LOZANO ARIZA ALFONSO
7	BG.	79419447	ZULUAGA CASTAÑO OSCAR
8	BG.	94385021	GUZMAN MORALES ANDRES
9	BG.	80420123	FALLA VARGAS EDGAR MAURICIO
10	BG.	3081768	NIETO ROJAS LUIS RENE
11	BG.	16774771	TAMARA MELO JUAN GUILLERMO

"ASI SE VA A LAS ESTRELLAS"

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**



**COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES**



**FUERZA AÉREA
COLOMBIANA**
ASI SE VA A LAS ESTRELLAS

12	BG.	94375968	SANCHEZ SUAREZ PEDRO ARNULFO
13	BG.	79505968	SANCHEZ PESCA KERLY
14	BG.	70324920	MARTINEZ OSSA JUAN JAIME
15	BG.	94416373	BOCANEGRA BERNAL FEDERICO
16	BG.	79592151	MOSQUERA DUEÑAS JUAN FRANCISCO SANTIAGO MANUEL JOSE
17	BG.	91074482	BUENO PINEDA ADILSON NEVARDO
18	BG.	79537052	SALAMANCA RODRIGUEZ EDGAR ALEXANDER
19	BG.	79625526	CORREA DUQUE FERNANDO
20	CR.	94416372	VALENCIA MONSEGNY JAIME ANDRES
21	CR.	94456311	CELIS HERRERA VICTOR ALEXANDER
22	CR.	79598331	RAMIREZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO
23	CR.	79689448	FORERO CAMACHO DANYSH ADEY
24	CR.	98561782	VELEZ OSPINA ALEJANDRO

Así mismo, con el propósito de agilizar la entrega de la información, se solicita remitir la misma a los correos luisf.sanchez@fac.mil.co y juan.reveron@fac.mil.co.

Cordialmente,

Mayor General LUIS CARLOS CORDOBA AVENDAÑO
Comandante Fuerza Aérea Colombiana

Copia: TS21 REVERON / AOFSSU

Elaboró: AS11. SERRANO / AOFSSU Revisó: CR. IGLESIAS / JERLA Aprobó: BG. LOZANO / CODEH

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co